

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTÍNEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, CON LA INASISTENCIA DEL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, CON MOTIVO DE LA LICENCIA OTORGADA MEDIANTE PLENO DE FECHA DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 09 Y DOS EXTRAORDINARIOS DEL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL

- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.
- 8.- ASUNTOS GENERALES.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 09 Y DOS EXTRAORDINARIOS DEL DIA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZARLAS CON LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, EN LOS TERMINOS QUE SE CONTIENEN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE NOMINAS Y ADMINISTRACION DE PERSONAL A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 1111, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.118/SMF/2016, RECIBIDO EN FECHA 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO EN EL ESTADO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE SE DESEMPEÑE



COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., EN LA PLAZA QUE DEJÓ VACANTE EL C. JUAN MANUEL ALAMILLO ALTAMIRANO.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FILIBERTO JAVIER SALAZAR, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, CON ACTIVIDADES DE TÉCNICO EN NECROPSIAS, EN SEMEFO DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1112, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.49/16-P, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR



DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN FORMA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. DIANA MARGARITA CAMPA LÓPEZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE MARZO DE 2016, PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIA ACTUARIA DE MANERA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. MENA REA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 26 DE ENERO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLOS ALEJANDRO MENA REA, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 10 DE MARZO AL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1119,



POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.125/SMF/2015, RECIBIDO EN FECHA 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, MÉDICO LEGISTA DEL SEMEFO EN EL ESTADO, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. JUAN PABLO HERRERA GUERRERO, PARA DESEMPEÑARSE COMO MÉDICO LEGISTA, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 23 AL 27 DE FEBRERO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL DR. RAFAEL ELIZONDO MERCADO, POR MOTIVO DE SU INCAPACIDAD.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. JUAN PABLO HERRERA GUERRERO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SEMEFO DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 23 AL 27 DE FEBRERO DE 2016, SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHO INTERINATO, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-171/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL DR. JUAN PABLO HERRERA GUERRERO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MÉDICO LEGISTA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 14, EN SEMEFO DE TECATE, B.C., POR EL PERIODO DEL 23 AL 27 DE FEBRERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A



OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1121, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.238/2016, RECIBIDO EN FECHA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. JORGE ALBERTO AGRAZ FITCH, DELEGADO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, TECATE Y ROSARITO, B.C., EN EL CUAL PROPONE AL C. SAMUEL VERDÍN RODRÍGUEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO, EN SUSTITUCIÓN DEL C. HUGO ALEJANDRO PIMENTEL VALDEZ, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RESCISIÓN LABORAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VERDÍN RODRÍGUEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE ENERO DE 2002.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VERDÍN RODRÍGUEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL 14 DE MARZO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. SAMUEL VERDÍN RODRÍGUEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR



DEL 14 DE MARZO DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN TIJUANA, REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1122, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.050/2016, RECIBIDO EN FECHA 11 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JESÚS REYNOSO GONZÁLEZ, JUEZ PROVISIONAL DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE SAN QUINTÍN, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA, PARA DESEMPEÑARSE COMO COMISARIO, A PARTIR DEL 01 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. CONSUELO AVIÑA TORRES, EN VIRTUD DE SU JUBILACIÓN, AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. PÉREZ LARA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO, CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL



S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ENSENADA, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ LARA, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01, A PARTIR DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016 Y HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ENSENADA, REALICE EL MOVIMIENTO ESCALAFONARIO PERTINENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1182, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.964/2016, GIRADO POR EL LIC. NELSON ALONSO KIM SALAS, JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLO RENE VÁZQUEZ CÁRDENAS, PARA QUE SE DESEMPEÑE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN LA PLAZA QUE DEJARÁ VACANTE POR CONCLUSIÓN DE INTERINATO LA C. ANDREA ANAID MONROY GARNICA, CON FECHA 22 DE MARZO DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. VÁZQUEZ CÁRDENAS, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA



PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLO RENÉ VÁZQUEZ CÁRDENAS, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 27 DE MAYO DE 2016, ASIMISMO SE ESTIMA PROCEDENTE, LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL 22 DE MARZO DE LA C. ANDREA ANAID MONROY GARNICA, QUIEN VENÍA OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA INTERINA, AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, DURANTE EL PERÍODO DEL 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. CARLO RENÉ VÁZQUEZ CÁRDENAS, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, DURANTE EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 27 DE MAYO DE 2016, ASIMISMO SE ESTIMA PROCEDENTE, LA CONCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, A PARTIR DEL 22 DE MARZO DE LA C. ANDREA ANAID MONROY GARNICA, QUIEN VENÍA OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE FORMA INTERINA, AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2016, DURANTE EL PERÍODO DEL 22 DE FEBRERO AL 21 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1183, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO S/N, RECIBIDO EN FECHA 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL LIC. CARLOS CATAÑO GONZÁLEZ, MAGISTRADO INTEGRANTE DE LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. GERMÁN GONZÁLEZ SANDOVAL, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE DE MANERA INTERINA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE MAYO DEL AÑO 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SARA BEATRIZ SOTO VIDALES, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. GONZÁLEZ SANDOVAL, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 04 DE JULIO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. GERMÁN GONZÁLEZ SANDOVAL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR EL PERIODO DEL 21 DE MARZO AL 20 DE MAYO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. GERMÁN GONZÁLEZ SANDOVAL, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR EL PERIODO DEL

21 DE MARZO AL 20 DE MAYO DE 2016;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1186,
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN
RELACION AL OFICIO NO.476-1, GIRADO POR EL LIC.
RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE
TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A
FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS CANTÚ MORALES, PARA QUE
CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR
ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 07 DE MARZO Y HASTA
EL 07 DE ABRIL DE 2016.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. CANTÚ MORALES, SE
ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA
PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS CANTÚ MORALES,
PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR
ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02,
OCUPANDO LA PLAZA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ
CÓRDOVA, POR EL PERIODO DEL 07 DE MARZO AL 07 DE
ABRIL DE 2016 O HASTA EN TANTO EL
S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA
CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS



CANTÚ MORALES, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, OCUPANDO LA PLAZA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, POR EL PERIODO DEL 07 DE MARZO AL 07 DE ABRIL DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1108, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.368/UT/MXL/2016, GIRADO POR LA M.D. ELSA AMALIA KULGACHA LERMA, DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA, RECIBIDO EN FECHA 08 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL NOS REMITE CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR EL DR. LUIS ERNESTO VILLAFUERTE LEÓN, DIRECTOR MÉDICO DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE MEXICALI, B.C., A FAVOR DE LA C. CINTIA VIVIANA DE ANDA PÉREZ, AUXILIAR DE ATENCIÓN AL PÚBLICO, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA, POR EL DÍA 04 DE MARZO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE

PADECE DE

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CINTIA VIVIANA DE ANDA PÉREZ, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO,



DESDE EL 11 DE AGOSTO DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. CINTIA VIVIANA DE ANDA PÉREZ, POR EL DÍA 04 DE MARZO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE: "LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR



CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. CINTIA VIVIANA DE ANDA PÉREZ, POR EL DÍA 04 DE MARZO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1109, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LAS CONSTANCIAS MÉDICAS PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDAS POR EL DR. VÍCTOR MANUEL MOLINA IÑIGO, DIRECTOR MÉDICO DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE TIJUANA, B.C., A FAVOR DE LA C. KARLA FERNANDA SILVA TONCHE URIAS, MEDIADOR, ADSCRITA AL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA DE TIJUANA, B.C., POR EL PERIODO DEL 23 AL 26 DE FEBRERO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] PADECE DE [REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. SILVA TONCHE URIAS, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 20 DE ABRIL DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. KARLA FERNANDA SILVA TONCHE URIAS, POR EL PERIODO DEL 23 AL 26 DE FEBRERO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN



III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. KARLA FERNANDA SILVA TONCHE URIAS, POR EL PERIODO DEL 23 AL 26 DE FEBRERO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1110,

POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR EL DR. HÉCTOR GARCÍA LEPRO, COORDINADOR DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE MEXICALI, B.C., A FAVOR DE LA C. ARIANNA LIZETH ELIZALDE GONZÁLEZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA AL JUZGADO SEXTO CIVIL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 09 AL 11 DE MARZO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJA DE NOMBRE [REDACTED] [REDACTED] PADECE DE [REDACTED]

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. ELIZALDE GONZÁLEZ, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 11 DE MARZO DE 2011.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. ARIANNA LIZETH ELIZALDE GONZÁLEZ, POR EL PERIODO DEL 09 AL 11 DE MARZO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN

FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

II) CUANDO TENGAN DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. ARIANNA LIZETH ELIZALDE GONZÁLEZ, POR EL PERIODO DEL 09 AL 11 DE MARZO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1123, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR LA LIC. ILEANA MAGAÑA GUZMÁN, SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 03 DE DICIEMBRE DE 1999, POR



MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2016, CON EL OBJETIVO DE SALIR DE LA CIUDAD, EN VIRTUD DE ATENDER UN COMPROMISO ESCOLAR DE SUS DOS MENORES HIJOS.

SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE LA LIC. GLORIA ELENA PTACNIK PRECIADO, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA, B.C., PARA DICHA SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA CON O SIN GOCE DE SUELDO A LA LIC. ILEANA MAGAÑA GUZMÁN, POR LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:



IV) CUANDO TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO EN BASE A LO ANTES EXPUESTO, ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA LIC. ILEANA MAGAÑA GUZMÁN, POR LOS DÍAS 29 DE ABRIL Y 13 DE MAYO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1185, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR LA LIC. KARLA PATRICIA MARTÍNEZ TRUJILLO, SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., CON FECHA DE INGRESO DESDE EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA PARA AUSENTARSE DE SUS LABORES CON GOCE DE SUELDO, A PARTIR DEL 28 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2016, CON EL OBJETIVO DE ATENDER A SU MENOR HIJA, YA QUE SERÁ INTERVENIDA QUIRÚRGICAMENTE EN LA CIUDAD DE LAS VEGAS, NEVADA, POR [REDACTED]



██████████ SIENDO NECESARIO HACERLE UN
CATETERISMO, SE ANEXA COPIA DE EXPEDIENTE MÉDICO.

SE HACE MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO
DE LA LIC. MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ
DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, B.C., PARA DICHA
SOLICITUD.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL
OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA LIC.
KARLA PATRICIA MARTÍNEZ TRUJILLO, POR EL PERIODO
DEL 28 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2016, CON
FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV, QUE A LA LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA
SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN
ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y
SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN
FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A
JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR
ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA
COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO
QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE
INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

IV) CUANDO TENGAN DIEZ O MÁS AÑOS DE SERVICIO, SE
LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR SESENTA DÍAS CON
GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS



CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR CIENTO VEINTE DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE SUELDO A LA LIC. KARLA PATRICIA MARTÍNEZ TRUJILLO, POR EL PERIODO DEL 28 DE MARZO AL 29 DE ABRIL DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL EN EL ART. 104, FRACCIÓN IV; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1062, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.DUJAI/PJEB/430/2015 Y DUJAI/PJEB/193/2016, RESPECTO AL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO 607/2009-III PROMOVIDO POR EL C. BENJAMÍN EUGENIO ARANGO PÉREZ, EN EL QUE LA AUTORIDAD DICTÓ LAUDO RESOLVIENDO PAGAR AL ACTOR LA CANTIDAD DE \$174,282.12 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M.N.), DE IGUAL FORMA SE INFORMA QUE MEDIANTE OFICIO DDP-170/2016 EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS OTORGA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHA EROGACIÓN.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y TODA VEZ QUE EXISTE VIABILIDAD PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL LAUDO DEL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO NÚMERO



607/2009-III, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE REALIZAR EL PAGO ANTERIORMENTE DESCRITO A FAVOR DEL BENJAMÍN EUGENIO ARANGO PÉREZ, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CHEQUE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO ANTERIORMENTE DESCRITO A FAVOR DEL BENJAMÍN EUGENIO ARANGO PÉREZ, MEDIANTE LA MODALIDAD DE CHEQUE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURIDICA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1069, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO Y EN ACATAMIENTO AL LAUDO EMITIDO RESPECTO AL EXPEDIENTE LABORAL BUROCRÁTICO 451/2011-IV PROMOVIDO POR EL C. RAÚL HIDALGO SOBERANO, EN EL QUE SE CONDENA AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO A OTORGAR AL EMPLEADO PÚBLICO EN CUESTIÓN LA CATEGORÍA COMO DE BASE EN EL ULTIMO NIVEL SALARIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016, LO ANTERIOR DE ACUERDO AL OFICIO DUJAI/PJEBEC/389/2015, ME PERMITO DAR CUENTA A ESE H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.

SE HACE CONSTAR QUE EL C. RAÚL HIDALGO SOBERANO, ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO COMISARIO DE



CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DE ROSARITO.

POR LO EXPUESTO Y PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL LAUDO 451/2011-IV, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LA CATEGORÍA COMO EMPLEADO DE BASE AL C. RAÚL HIDALGO SOBERANO, Y LA EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DE ROSARITO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE LA CATEGORÍA COMO EMPLEADO DE BASE AL C. RAÚL HIDALGO SOBERANO, Y LA EXPEDICIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO PENAL DE ROSARITO, CON EFECTOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1027, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LA SOLICITUD DE DÍAS ADICIONALES DE LA C. MARÍA EUGENIA SOLIS GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN "E" ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE 06 DÍAS ADICIONALES DE VACACIONES.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A SU CONSIDERACIÓN LA



ANTERIOR PETICIÓN, ASÍ MISMO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE \$3,028.22 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SEIS DÍAS ADICIONALES DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE 2015, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE \$3,028.22 M.N., CORRESPONDIENTES AL PAGO DE SEIS DÍAS ADICIONALES DEL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE 2015, SUJETÁNDOSE A LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1067, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO MEDIANTE EL CUAL DA SEGUIMIENTO A LOS PUNTOS 3.1.15, 3.1.16 Y 3.1.17 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ACORDÓ DEJAR PENDIENTE LAS DIVERSAS SOLICITUDES DE HORAS EXTRAS DE LOS JUZGADOS SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, JUZGADO SÉPTIMO PENAL Y OCTAVO PENAL DE TIJUANA, HASTA EN TANTO SE CUANTIFICARAN LOS IMPORTES DE LOS PERIODOS SEÑALADOS EN CADA UNO DE LOS CASOS, A ELLO SE SEÑALAN QUE LAS CUANTIFICACIONES SON LAS SIGUIENTES:

JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA POR EL PERIODO



DEL 10 AL 16 DE FEBRERO DE 2016:

1. ESCOBEDO AVALOS MARTHA CECILIA, \$713.08
2. HIGUERA AGUNDEZ MARÍA LUISA, \$713.08
3. MEZA ÁLVAREZ VIVIANA ELVIRA , \$635.04
4. PODESTA CASTILLO VIRGINIA NOEMÍ , \$1,064.42

JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, POR EL PERIODO DEL
24 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2016:

1. ANGULO SAUCEDA ANGÉLICA, \$1,082.20
2. CANTÚ MORALES JOSÉ LUIS, \$632.28
3. CARRILLO VENEGAS EUNICE, \$833.48
4. GARCÍA LARRAÑAGA GABRIELA PATRICIA , \$632.28
5. GRANDE COYOTL VENANCIO, \$632.28
6. GUZMÁN APREZA LIZETTE NAYELI \$632.28
7. PÉREZ LÓPEZ LUCÍA, \$632.28
8. RAMOS GARCÍA LEODEGARIO, \$1,082.20
9. ROLDAN TAPIA HANZ, \$1,002.18
10. ROMERO VALENZUELA JOSÉ DE JESÚS, \$739.24
11. VARGAS GONZÁLEZ AIDEE, \$739.24

JUZGADO OCTAVO PENAL DE TIJUANA, POR EL PERIODO
DEL 02 AL 08 DE MARZO DE 2016:

1. BORBOLLA ARCE ELIZABETH, \$916.74
2. CUMPLIDO MARTÍNEZ DENISSE, \$845.28
3. FLORES LUZ JANETH ARACELI, \$912.06
4. GARCÍA ÁLVAREZ ANA ROSA, \$916.74
5. LÓPEZ MASCAREÑO IRMA JANETH, \$691.92



6. MANCILLAS LÓPEZ ISAC PABLO, \$912.06
7. MONTERO OCHOA MARÍA DEL CARMEN, \$939.42
8. MUÑOZ HUERTA CLARISSA, \$691.92

CONSIDERANDO EN ESTE CASO PARTICULAR NO AUTORIZAR EL PAGO TODA VEZ QUE LA EMPLEADA EN MENCIÓN CUENTA CON COMPENSACIÓN PARA QUEDARSE INCLUSO POSTERIOR A SU HORARIO DE LABORES.

9. PÉREZ SANTOS LAURA, \$691.92
10. RABAGO LARA NORA, \$691.92
11. TERÁN ÁNGELES BRENDA PAMELA, \$691.92
12. TORRES HUIZAR CARLOS ADRIAN, \$691.92
13. VALDEZ GÓMEZ CYNTHIA LETICIA, \$889.38
14. VELÁZQUEZ BAEZ CÉSAR ATANACIO, \$691.92

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LA PROCEDENCIA DEL PAGO LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN LOS JUZGADOS SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, JUZGADO SÉPTIMO PENAL Y OCTAVO PENAL DE TIJUANA, CON EXCEPCIÓN DE LA C. MUÑOZ HUERTA CLARISSA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PAGO LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN LOS JUZGADOS SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, JUZGADO SÉPTIMO PENAL Y OCTAVO PENAL DE TIJUANA, CON EXCEPCIÓN DE LA C. MUÑOZ HUERTA CLARISSA, POR LAS



CONSIDERACIONES VERTIDAS, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS CON ANTELACION A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1113, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.P-074, RECIBIDO EL DÍA 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES, JUEZ DÉCIMO DE LO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO, DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, DURANTE LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2016

- LIC. ANA LILIA VARGAS ARRELLANO
- LIC. KARLA E. CABALLERO BURCIAGA
- LIC. DIANA SOLEDAD DÍAZ FÉLIX
- LIC. ANTONIO SÁNCHEZ ROSALES
- C. OLIVER ESCOBAR PINEDA
- C. CLARISSA FLORES RODRÍGUEZ
- C. LAURA MELGOZA LUCIO
- C. LIDIA YANETH MORALES ÁLVAREZ
- C. ÁMARIS PRISCILLA NIEBLA LUCERO
- C. JAIME ANTONIO PACHECO LÓPEZ



- C. ARELI SÁNCHEZ COSSIO

DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016

- LIC. FANNY MARTÍNEZ REYES
- LIC. GRISELDA CAMACHO PALAZAUELOS
- C. RICARDO RODRÍGUEZ SALAS
- C. JESÚS IMELDA ARCE BORBOLLA
- C. ROSA CANDELARIA BELTRÁN MADUEÑO
- C. PAOLA LIZETH LEDESMA HORTA
- C. JOSÉ LUIS LEPE MACEDO
- C. BEAS MARISELA PÉREZ DE GRACIA
- C. KARELY GUADALUPE URREA FIGUEROA

ASÍ MISMO, SE INFORMA QUE LA LIC. KARLA E. CABALLERO BURCIAGA, SE DESEMPEÑARÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DURANTE EL PERIODO VACACIONAL DE LA TITULAR DEL JUZGADO.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO EN CURSO, Y LO CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NO.12,935 VOL. L, DEL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, A EXCEPCIÓN DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO, EN VIRTUD QUE SU INTERINATO CONCLUYE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2016, DEBIÉNDOSE DE PRESENTAR A LABORAR LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO AUTORIZARLOS EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NO.12,935 VOL. L, DEL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015, A EXCEPCIÓN DE LA C. IRMA KARINA SANDOVAL CASTRO, EN VIRTUD QUE SU INTERINATO CONCLUYE EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2016, DEBIÉNDOSE DE PRESENTAR A LABORAR LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1117, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.76-J, RECIBIDO EN FECHA 10 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, DURANTE LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2016

- LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUIZ
- LIC. MARÍA ALEJANDRINA MENÉNDEZ SÁNCHEZ
- LIC. MAYRA LORENA CRESPO MELÉNDREZ



- LIC. DORA LUZ ESPINOZA WARNER
- C. JOSEFINA FIGUEROA GONZÁLEZ
- C. MIREYA PÉREZ DOMÍNGUEZ
- C. VIVIANA ELVIRA MEZA ÁLVAREZ
- C. ALICIA DÍAZ LARA
- C. VIRGINIA NOEMÍ PODESTA CASTILLO
- C. MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ PAYÁN
- C. GASTÓN RAFAEL MONTOYA GARIBALDI

DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016

- LIC. TANNYA MIROSLAVA ARCE GONZÁLEZ
- LIC. EDUARDO SALDAÑA GONZÁLEZ
- LIC. MANUEL SÁNCHEZ RIVERA
- C. MARÍA LUISA HIGUERA AGUNDEZ
- C. NORMA ANGÉLICA FARFÁN HERNÁNDEZ
- C. MARTHA CECILIA ESCOBEDO AVALOS
- C. CLAUDIA FLORES VILLAVICENCIO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. PLENO, QUE LA LIC. TANNYA MIROSLAVA ARCE GONZÁLEZ, SE QUEDARÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY EN EL PERIODO DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO EN CURSO, Y LO CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NO.12,935 VOL. I, DEL DÍA



MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO AUTORIZARLO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NO.12,935 VOL. I, DEL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1118, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.61/2016, RECIBIDO EN FECHA 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA M.C. MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, POBLADO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, DURANTE LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERÍODO DE 2016, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2016

- M.C. MARTHA FLORES TREJO
- LIC. CELIA CRUZ ROSAS VERDUGO
- M.C. NORMA ANGELICA CARO VALBUENA
- LIC. ÁNGELA CISNEROS SALAZAR
- C. NATIVIDAD GONZALEZ LOPEZ



- C. LILIANA ZAFRA SILVA
- C. MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS
- C. JANNET MONDRAGÓN PADILLA
- C. CONSUELO SORIA HERNÁNDEZ
- C. LUIS CARLOS SOLORIO MUNGUÍA

DEL 28 DE MARZO AL 01 DE ABRIL DE 2016

- M.A.P. JOAQUÍN MEDINA CARLOS
- LIC. DANIEL AGUILAR PATIÑO
- C. SUSANA GARCÍA SOLORIO
- C. EVA DE LA CRUZ HERNÁNDEZ

SE HACE MENCIÓN QUE EL M.A.P. JOAQUÍN MEDINA CARLOS, FUNGIRÁ COMO JUEZ POR MINISTERIO DE LEY, DURANTE EL PERIODO DEL 21 AL 25 DE MARZO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO EN CURSO, Y LO CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NO.12,935 VOL. I, DEL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO DE LA DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL, CORRESPONDIENTES A LOS DÍAS INHÁBILES Y VACACIONES DEL SEGUNDO PERIODO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO AUTORIZARLO EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS CON BASE EN LO DISPUESTO EN EL BOLETÍN JUDICIAL NO.12,935



VOL. I, DEL DÍA MARTES 10 DE NOVIEMBRE DE 2015; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1120, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/118/2016, RECIBIDO EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA MODIFICAR UN DÍA DE VACACIONES YA AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, DE LA C. ELSA PAULINA LABASTIDA LARA, SIENDO EL DÍA VIERNES 18 DE MARZO DE 2016, POR EL DÍA LUNES 04 DE JULIO DE 2016, EN VIRTUD QUE ESE DÍA SE ENCONTRARÁ DE TURNO.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. PLENO DE LA JUDICATURA, QUE LA C. ELSA PAULINA LABASTIDA LARA, MODIFIQUE UN DÍA DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE LA C. ELSA PAULINA LABASTIDA LARA, MODIFIQUE UN DÍA DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA



MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1187, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.NSJP/123/2016, GIRADO POR EL MTRO. MARCOS PÉREZ NÚÑEZ Y EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADORES JUDICIALES DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL DE MEXICALI, B.C., Y EL OFICIO DUJA/PJEB/224/2016, GIRADO POR EL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERINA DEL PODER JUDICIAL, EN DONDE SOLICITAN UN CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL QUE CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

C. ALEJANDRO AVILÉS PADILLA, QUIEN OCUPA EL CONTRATO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, ADSCRITO AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, CAMBIE A LA UNIDAD JURÍDICA, AL CONTRATO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14.

C. JESÚS ALONSO FONSECA GONZÁLEZ, QUIEN OCUPA EL CONTRATO DE ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 05, ADSCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, EN EL CONTRATO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H.



PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EL C. ALEJANDRO AVILÉS PADILLA, CAMBIE A LA UNIDAD JURÍDICA OCUPANDO EL CONTRATO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14 Y QUE EL C. JESÚS ALONSO FONSECA GONZÁLEZ, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, OCUPANDO EL CONTRATO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, AMBOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE ASUMIRÁN LAS FUNCIONES, HORARIO, SALARIO Y DEMÁS CONDICIONES LABORALES QUE CORRESPONDEN AL CONTRATO QUE SERÁ PERMUTADO. SE HACE MENCIÓN QUE CUENTA CON EL VISTO BUENO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, EN RELACIÓN CON LA VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL CAMBIO DE NIVEL DEL CONTRATO DE ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO NIVEL 05 AL DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO NIVEL 14.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. ALEJANDRO AVILÉS PADILLA, CAMBIE A LA UNIDAD JURÍDICA OCUPANDO EL CONTRATO DE PROFESIONISTA ESPECIALIZADO DE CONFIANZA NIVEL 14 Y QUE EL C. JESÚS ALONSO FONSECA GONZÁLEZ, CAMBIE AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, OCUPANDO EL CONTRATO DE NOTIFICADOR DE CONFIANZA NIVEL 16, AMBOS A PARTIR DEL DÍA 15 DE MARZO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 1066,



POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL SEGUIMIENTO AL PUNTO 3.1.08 DE ACTA DE PLENO DE FECHA 09 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL QUE SE ACORDÓ DEJAR PENDIENTE LA SOLICITUD DE LIC. KOCHITL MORALES DÍAZ, DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, EN EL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA LICENCIA POR CINCO MESES SIN GOCE DE SUELDO OTORGADA AL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS, PETICIONA LE SEA CUBIERTA AL C. IVAN ARTURO IBARRA SILVA, LA COMPENSACIÓN QUE VENÍA PERCIBIENDO EL EMPLEADO PÚBLICO EN CUESTIÓN, DURANTE DICHO PERIODO.

ES MENESTER INFORMAR QUE EL C. IVAN ARTURO IBARRA SILVA, ADEMÁS DE ABSORBER LAS ACTIVIDADES DEL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS, REALIZA LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN:

- ACTIVIDADES DE JARDINERÍA (CON HERRAMIENTAS PROPIAS) .
- ACTIVIDADES DE MENSAJERÍA (CON CARRO PROPIO CONTANDO CON SEGURO Y PLACAS AL CORRIENTE), EN ARCHIVO JUDICIAL, EN ALMACÉN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL, EN JUZGADOS DE PAZ CIVIL, EN CAJAS DEL FONDO AUXILIAR, UNIDAD DE TRANSPARENCIA, INSTITUTO DE LA JUDICATURA, ENTRE OTROS QUE SE REQUIERA POR EL CEJA.
- LIMPIEZA GENERAL DEL CENTRO DE JUSTICIA ALTERNATIVA.



LA COMPENSACIÓN SOLICITADA ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$2,206.66 MISMA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE PRESUPUESTADA Y QUE HASTA EL 17 DE FEBRERO PERCIBIÓ EL C. MARCO ANTONIO LÓPEZ COLLINS.

POR LO EXPUESTO ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. IVAN ARTURO IBARRA SILVA, PARA QUE RECIBA MENSUALMENTE LA COMPENSACIÓN \$2,206.66 ASIGNADA POR LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 17 DE JULIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. IVAN ARTURO IBARRA SILVA, PARA QUE RECIBA MENSUALMENTE LA COMPENSACIÓN \$2,206.66 ASIGNADA POR LAS FUNCIONES ANTERIORMENTE DESCRITAS EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA, PREVIA FIRMA DEL ADENDUM CORRESPONDIENTE Y SOLO POR EL PERIODO DEL 18 DE FEBRERO AL 17 DE JULIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y MANTENIMIENTO, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-203/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA



AUTORIZACION PARA REALIZAR LA COMPRA DE DIVERSOS ACCESORIOS PARA LA REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL ESTADO, SOLICITADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, POR ADJUDICACIÓN DIRECTA OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE ECOMPRAS, EN VIRTUD DE OBTENER MEJOR PRECIO ASIMISMO DE LA REVISIÓN QUE REALIZAN PERSONAL DE COMPRAS CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS POR LOS USUARIOS, LOS DENOMINADOS:

ASECOM/ALEJANDRO GUERRERO ORTIZ	49,481.25
COMPUPROVEEDORES, S.A. DE C.V	52,204.64
DISTRIBUIDORA MASO/JULIA MALABAR CEBALLOS	992.96
EXCEL DISTRIBUIDORA S. DE R.L. DE C.V.	17,158.02
SISTEMAS S.A. DE C.V.	4,013.60

CON UN IMPORTE TOTAL DE \$123,850.47 (CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO LA NORMA QUE FIJA LOS MONTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO
AUTORIZAR LA COMPRA DE DIVERSOS ACCESORIOS PARA LA
REPARACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO EN EL ESTADO,
SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES A TRAVÉS DEL
SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS MENCIONADOS CON
ANTELACION, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$123,850.47
(CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS
47/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYENDO IVA;
CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DE LA CONTRALORIA DEL PODER JUDICIAL A
TRAVES DE SU TITULAR LIC. NORMA OLGA ANGELICA
ALCALÁ PESCADOR: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO
CONTR-128/16, POR MEDIO DEL CUAL SOMETE A
CONSIDERACIÓN LOS "CRITERIO ADMINISTRATIVO 2016,
PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE
DROGAS DE ABUSO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL
PODER JUDICIAL"

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CABAL
CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 92 DE
LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; ASÍ COMO POR LOS
ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN III INCISO 2 Y 46 FRACCIÓN
XIX DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO.



POR LO QUE, CON EL FIN DE QUE EL PROCEDIMIENTO SEA ÁGIL EN LA APLICACIÓN DE LOS EXÁMENES EN CUESTIÓN, SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE LA CONTRALORÍA:

- EMITA LOS OFICIOS PERSONALIZADOS PARA INFORMAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, LA FECHA QUE LE CORRESPONDE LA PRÁCTICA DEL EXAMEN.

- DETERMINE LAS FECHAS Y HORARIOS EN LOS CUALES SE APLICARÁN LOS EXÁMENES DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS OBLIGADOS.

GESTIONE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL PRESENTE CRITERIO ADMINISTRATIVO, UNA VEZ QUE ÉSTE SEA APROBADO Y EMITIDO EL PUNTO DE ACUERDO RESPECTIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LOS "CRITERIO ADMINISTRATIVO 2016, PARA LA PRÁCTICA DE EXÁMENES DE DETECCIÓN DE DROGAS DE ABUSO, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL, EN LA FORMA Y TERMINOS SOLICITADOS EN EL DOCUMENTO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-224/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON EL



PROPÓSITO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS PRECEPTOS DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARTICULARMENTE EN EL ARTÍCULO 82, ADEMÁS DE LOS ARTÍCULOS 9, 13 Y 20 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REMITE PARA SU ANÁLISIS, APROBACIÓN Y POSTERIOR ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTADO, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO EL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO POR PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REFERENTE AL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER DE RETIRO DE MAGISTRADOS, SE ANEXA COPIA DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO NÚM. 140898-2 GENERADA POR EL FIDUCIARIO, BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. AL CUARTO TRIMESTRE EJERCICIO 2015.

SE TIENE COMO FECHA LÍMITE PARA SU ENVÍO EL DÍA ÚLTIMO HÁBIL DEL MES DE MARZO 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR, LA INFORMACIÓN REFERENTE A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PODER JUDICIAL Y DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ASÍ COMO EL CIERRE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICO POR PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2015, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN REFERENTE AL FONDO JUDICIAL DE RETIRO PARA EL PAGO DE HABER



DE RETIRO DE MAGISTRADOS, DE IGUAL FORMA SE AUTORIZA EL ENVÍO AL H. CONGRESO DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-339/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL C. JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE, B.C., LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, EN OFICIO NO. 166/2016 DE FECHA 07 DE MARZO 2016, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR EL JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1356905 POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (SON: CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 25/2015 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPRIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 586/2015, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 166/2016 DE FECHA 07 DE MARZO DE 2016 SE HACE LA ACLARACIÓN QUE POR ERROR INVOLUNTARIO SE ORDENÓ HACER EFECTIVO EL

RECIBO DE INGRESO NO. 1356905 A NOMBRE DEL C. LUIS DANIEL DEL VALLE RAMIREZ, DEBIENDO SER EL RECIBO DE INGRESO NO. 1323149 POR LA CANTIDAD DE \$3,500.00 (SON: TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR EL JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1356905 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1356905 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO



FA-360/16, EN RELACIÓN AL OFICIO FA-244/2016 QUE SE REMITIÓ AL C. SAUL GUERRERO VAZQUEZ, COORDINADOR DEL ARCHIVO JUDICIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DONDE SE SOLICITABA EN ACATAMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 3.4.01 APROBADO EN SESIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO PUBLICAR LOS DÍAS LUNES DURANTE 3 SEMANAS CONSECUTIVAS EL AVISO DONDE SE INFORMABA AL PÚBLICO DEPOSITANTE Y/O BENEFICIARIO DE PENSIÓN ALIMENTICIA ELECTRÓNICA DE BANAMEX S.A. ACUDIR A LOS JUZGADOS PARA RECIBIR NUEVA CUENTA BANCARIA Y REFERENCIA DE BBVA BANCOMER; POR ÉSTE MEDIO INFORMO A ESA H. COMISIÓN QUE FUE CONFIRMADO CON PERSONAL DEL ARCHIVO JUDICIAL QUE NO SE REALIZÓ LA PUBLICACIÓN DEL DÍA 07 DE MARZO, POR LO QUE CONSIDERANDO QUE LA PRÓXIMA PUBLICACIÓN SERÍA EL LUNES 21 DE MARZO SIN EMBARGO ÉSTE DÍA DA INICIO EL PERIODO VACACIONAL, SE SOLICITA SU AUTORIZACIÓN PARA QUE ÉSTA PUBLICACIÓN SE RECORRA AL DÍA LUNES 28 DE MARZO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR LA REPROGRAMACIÓN DE LA PUBLICACIÓN AL DÍA LUNES 28 DE MARZO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.6.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION DA CUENTA AL PLENO CON OFICIO SIGNADO POR LA LIC. ALBA LORENIA NAVARRO SAUCEDO, DONDE SOMETE PROPUESTA ECONÓMICA CONSISTENTE EN EL PAGO DE LAS



PRESTACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDÍAN EN EL MOMENTO DE LA RENUNCIA A SU PUESTO COMO INVESTIGADOR ADSCRITO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA CON FECHA 6 DE MARZO DE 2014, SOLICITANDO UN IMPORTE DE \$50,000.00 M.N.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO, Y SE INFORME POR LA UNIDAD JURIDICA, RESPECTO DEL STATUS QUE GUARDA EL EXPEDIENTE BUROCRATICO DE LA PROFESIONISTA ANTES MENCIONADA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A UNIDAD JURIDICA Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.7.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 137/SMF/16, QUE REMITE EL DR. FAUSTO ARMENTA MENA, COORDINADOR DEL SERVICIO MEDICO FORENSE EN EL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL HACE ATENTA SOLICITUD RESPECTO A LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE DEL PODER JUDICIAL EN EL EDO. DE B.C.

PETICIONANDO SE TENGA A BIEN, PROVEER RESPECTO AL ÁREA DE TOXICOLOGÍA, MATERIAL SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN VIRTUD DE NECESITAR REACTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FÁRMACOS DE ABUSO: REACTIVOS DE SEIS PARÁMETROS, (BARBITÚRICOS, METANFETAMINAS, COCAÍNA, DERIVADOS DE OPIO, THC Y BENZODIACEPINA).

SIN DESCARTAR LA POSIBILIDAD DE QUE PUEDAN



ADQUIRIRSE REACTIVOS DE TRES A CINCO PARÁMETROS DEBIDO A QUE RESULTAN MÁS ACCESIBLES EN COSTO.

HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE HACE SEIS SEMANAS A LA FECHA SE UTILIZÓ LA ÚLTIMA DE LAS MUESTRAS, SIENDO QUE LA PRUEBA EN MENCIÓN EN MUCHOS CASOS ES COADYUVANTE PARA DETERMINAR LAS CAUSAS DE MUERTE EN LOS CUERPOS FALLECIDOS EN LOS QUE SE CONSIDERA IMPORTANTE APLICARLA; HACIENDO HINCAPIÉ QUE DURANTE EL AÑO 2015 FUERON APLICADAS UN TOTAL DE 1205 PRUEBAS TOXICOLÓGICAS EN TODO EL ESTADO.

SE ADJUNTA AL PRESENTE LA ESTADÍSTICA DE LAS PRUEBAS TOXICOLÓGICAS APLICADAS, ASÍ COMO LA ESTADÍSTICA ANUAL 2015 DE LABORES DESEMPEÑADOS EN ESTE SERVICIO MÉDICO FORENSE, A MI DIGNO CARGO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR SE PROVEA A SEMEFO EN EL ÁREA DE TOXICOLOGÍA, MATERIAL SUFICIENTE PARA CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO FORENSE, EN VIRTUD DE NECESITAR REACTIVOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE FÁRMACOS DE ABUSO: REACTIVOS DE SEIS PARÁMETROS, (BARBITÚRICOS, METANFETAMINAS, COCAÍNA, DERIVADOS DE OPIO, THC Y BENZODIACEPINA); CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.8.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NUMERO, QUE REMITE EL C. SAUL GUERRERO VAZQUEZ, COORDINADOR DEL ARCHIVO DEL PODER JUDICIAL DEL



ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL REMITE REPORTE DE SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL ARCHIVO JUDICIAL. CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO

REFERENCIA: OFICIO DE COORDINACIÓN DE PERITOS CP/314/2016.

DENUNCIADO:

SAUCEDA, AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN TIJUANA, BC.

FECHA DE RECIBIDO: 18 DE FEBRERO DE 2016.

ASUNTO: LA COORDINACIÓN DE PERITOS REMITIÓ OFICIO DEL LICENCIADO [REDACTED], JUEZ [REDACTED] PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] B.C., MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERITO DENUNCIADO NO LLEVÓ A CABO LA PERICIAL ENCOMENDADA EN LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] Y [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE PERITO MÉDICO LEGISTA CON BASE EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, NO OBSTANTE SE LE REQUIRIÓ PARA DICHOS EFECTOS DESDE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, LO QUE DILATÓ EN PERJUICIO DEL



PROCESADO DE REFERENCIA LA SECUELA PROCESAL.

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO ACUERDA REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA COORDINADORA DE SEMEFO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C., DRA. MERCEDES QUIRÓZ PRADO, QUIEN DEBERÍA CALIFICAR LA GRAVEDAD DE LA FALTA COMETIDA POR EL [REDACTED] Y SOLO PARA EL CASO EN QUE CONSIDERE QUE SE DEBE IMPONER UNA SANCIÓN MAYOR A LAS CONTEMPLADAS EN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE SEMEFO, LO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

LA DRA. MERCEDES QUIROZ PRADO, MEDIANTE OFICIOS 449/SMFT/2016, 450/SMFT/2016 Y 452/SMFT/2016 INFORMÓ QUE ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL JUZGADO [REDACTED] DE TIJUANA ENVIÓ A LA COORDINACIÓN DE SEMEFO DOS OFICIOS DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015 RELACIONADOS CON LAS CAUSAS PENALES MENCIONADAS, MISMOS QUE FUERON RECIBIDOS Y FIRMADOS POR EL [REDACTED] A LOS QUE NO DIO CUMPLIMIENTO A PESAR DEL APERCIBIMIENTO QUE CONTENÍAN.

ASIMISMO, INFORMA QUE EL MÉDICO DENUNCIADO YA FUE SUJETO A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO AL NO DAR CUMPLIMIENTO A LA REALIZACIÓN DE UNA NECROPSIA QUE LE CORRESPONDÍA, POR LO QUE SE LEVANTÓ UN ACTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE SEMEFO.



COMO RESULTADO DE CALIFICACIÓN DE LA FALTA, LA COORDINADORA DE SEMEFO, CONSIDERA QUE COMO SANCIÓN SE DEBE APLICAR LA SUSPENSIÓN EN EL TRABAJO SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR TRES MESES, O INCLUSIVE LA REMOCIÓN O DESTITUCIÓN DEL CARGO, LO QUE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE ESTA INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL Y RESUELVA LO QUE CORRESPONDA.

PROPUESTA:

SE SOLICITA AL PLENO AUTORIZACIÓN PARA INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO, FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ARTÍCULO 14 FRACCIONES VII, XIII Y XVII, 34, 57, 58, 59 Y 60 DEL REGLAMENTO DE SEMEFO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DEL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN



DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 80 SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA DEL ROSARIO PLASCENCIA IBARRA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA QUE LE FUE REMITIDO POR ESTA AUTORIDAD, SIGNADO POR [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] ADSCRITO A ESE JUZGADO A SU CARGO, REGISTRADO COMO CUADERNO DE ANTECEDENTES NÚMERO [REDACTED]

ANTECEDENTES: EN PUNTO DE PLENO 4.01 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE AUTORIZÓ REMITIR EL ESCRITO DE QUEJA DE REFERENCIA A LA CITADA JUEZ, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 142 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

MOTIVOS DE QUEJA: QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE [REDACTED] PROMOVIDAS POR LA QUEJOSA, EL [REDACTED] DENUNCIADO SEÑALÓ DE MANERA INCORRECTA EL NOMBRE DE LA PERSONA MORAL DEMANDADA; QUE LLEVÓ A CABO DILIGENCIAS EN LOS MESES DE FEBRERO Y MARZO DE 2015, LAS CUALES FUERON FOLIADAS, PERO DESPUÉS DIO FE DE HABER REALIZADO OTRAS EN EL MES DE ENERO DE 2015, POR LO QUE ESTIMA NO EXISTE ORDEN EN LAS FECHAS; Y POR ÚLTIMO, QUE OMITE CERCIORARSE Y



LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y CON LA DEBIDA DILIGENCIA.

INFORME DE LA JUEZ: QUE UNA VEZ REVISADAS LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE REFERIDO, ESTIMA QUE NO EXISTE RAZÓN ALGUNA DE LA CUAL DERIVE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CON MOTIVO DE LA ACTUACIÓN DEL [REDACTED] DENUNCIADO, YA QUE LAS NOTIFICACIONES JUDICIALES FUERON DEBIDAMENTE REALIZADAS. ANEXA COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE [REDACTED]

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

MML

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA LIC. [REDACTED] JUEZ [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] MISMA QUE RESULTÓ IMPROCEDENTE.

MML

PONENTE: LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS DE QUEJA:



1.- QUE EN FECHA 4 DE JUNIO DE 2014 FIRMÓ UN CONVENIO CON LA MADRE DE SU HIJA EN EL QUE ELLA TENDRÍA LA CUSTODIA DE LA NIÑA TODA LA SEMANA Y CONVINIERON EN EL RÉGIMEN DE CONVIVENCIA; QUE DESDE EL 8 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO TIENE LA CUSTODIA, PORQUE CONSIDERA QUE CON LA MADRE ESTABA EN RIESGO SU SALUD FÍSICA Y PSICOLÓGICA, YA QUE POR SU DESCUIDO SE LE DESARROLLO UNA [REDACTED]

2.- QUE EN FECHA 23 DE MARZO DE 2015 PRESENTÓ UN INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE CUSTODIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ SE LE OTORGARÁ LEGALMENTE LA CUSTODIA Y PRESENTÓ PRUEBAS PARA DEMOSTRAR PORQUE RETENÍA A SU HIJA; QUE LA JUEZ LOS CITÓ PARA UNA AUDIENCIA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO, Y COMO NO LLEGARON A UN ACUERDO DETERMINÓ QUE SE DESAHOGARÍAN LAS PRUEBAS PARA RESOLVER QUIEN ERA EL MÁS APTO PARA OBTENER LA CUSTODIA DE LA MENOR

3.- QUE EN FECHA 7 DE MAYO DEL MISMO AÑO ACUDIÓ LA ACTUARIA A SU DOMICILIO PARA REQUERIRLO DE QUE ENTREGARÁ A LA NIÑA, PERO NO SE ENCONTRABAN EN ESE MOMENTO.

4.- QUE CONSIDERA QUE LA JUEZ ESTÁ PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE SU HIJA Y VIOLANDO SUS DERECHOS HUMANOS AL NO RESPETAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA LEY PARA LLEVAR EL ASUNTO EN EL JUZGADO; Y QUE NO VALORA DE MANERA ADECUADA



LAS CONSTANCIAS PARA TOMAR SUS DECISIONES.

5.- QUE ESTIMA QUE HA RECIBIDO UN TRATO INEQUITATIVO YA QUE PRESENTÓ INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO EL 23 DE MARZO DE 2015, EL 24 DE ABRIL RECAYÓ EL ACUERDO Y SE SEÑALÓ HASTA EL 9 DE JULIO PARA EL DESAHOGO DE PRUEBAS, ESTO ES CASI 4 MESES DESPUÉS DE HABER PRESENTADO DICHO INCIDENTE; Y QUE SU CONTRAPARTE SOLICITÓ LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO EL 8 DE ABRIL DEL MISMO AÑO, LE RECAYÓ ACUERDO EL 24 DEL MISMO MES, Y EL 7 DE MAYO SE PRESENTÓ LA ACTUARIA EN SU DOMICILIO A EJECUTAR DICHO ACUERDO, ESTO ES, UN MES DESPUÉS DE PRESENTAR SU SOLICITUD.

6.- QUE CONSIDERA QUE LA JUEZ NO HA ACTUADO DE MANERA IMPARCIAL YA QUE EN FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 INDEBIDAMENTE ACORDÓ DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD DE ARRAIGO, SIENDO QUE NO FUE PLANTEADA EN LA VÍA Y FORMA QUE ESTABLECE LA LEY, PORQUE ESA FIGURA ESTÁ CONTENIDA EN EL CAPÍTULO DE PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS.

III.- INFORME RENDIDO POR LA JUEZ DENUNCIADA.-

1.- QUE NO ES CIERTO QUE ESTÁ PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD DE LA MENOR NI VIOLENTANDO DERECHOS HUMANOS, QUE SE TRATA DE LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGÓ LA CUSTODIA A LA MADRE DE LA MENOR, EL CUAL FUE DEBIDAMENTE SANCIONADO Y ELEVADO A LA CATEGORÍA DE COSA JUZGADA POR AUTO DE FECHA 4 DE AGOSTO DE DOS 2014,



CUYO CUMPLIMIENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL; QUE SE ORDENÓ EN LA VÍA DE APREMIO LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL REFERIDO CONVENIO JUDICIAL, PONDERANDO EL CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA Y QUE DE AUTOS NO SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE QUE EXISTA UN RIEGO REAL PARA LA INTEGRIDAD DE DICHA MENOR SI CONTINUA PERMANECIENDO BAJO LA CUSTODIA DE SU PROGENITORA.

II.- QUE NO ES CIERTO QUE OMITIÓ VALORAR LAS PRUEBAS OFERTADAS DE PARTE DEL QUEJOSO EN EL INCIDENTE, PORQUE PREVIÓ A DECRETAR LA REINCORPORACIÓN DE LA MENOR AL DOMICILIO MATERNO EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO JUDICIAL VALORÓ TODAS LAS CONSTANCIAS QUE EXISTÍAN Y CONCLUYÓ QUE NO EXISTÍA UN RIESGO REAL PARA LA INTEGRIDAD DE LA MENOR, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 486, 487, 503, 512 Y 926 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SE ORDENÓ REQUERIR AL DEMANDADO PARA QUE ENTREGUE A LA MENOR A SU PROGENITORA EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO REFERIDO.

III.- QUE NO ES CIERTO QUE EL QUEJOSO HA RECIBIDO UN TRATO INEQUITATIVO, QUE TANTO EL INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEMANDADO COMO EL ESCRITO PRESENTADO EN VÍA DE APREMIO POR LA PARTE ACTORA FUERON ACORDADOS EN LA MISMA FECHA, YA QUE ERA NECESARIO Y PERTINENTE ACORDARLOS SIMULTÁNEAMENTE POR LA RELACIÓN QUE GUARDAN ENTRE SÍ, Y EN CUANTO A LA FECHA SEÑALADA PARA LA AUDIENCIA EN EL MISMO

ACUERDO SE HIZO CONSTAR QUE FUE EN ATENCIÓN A LA EXCESIVA CARGA DE TRABAJO Y LA AGENDA DE LA CUARTA SECRETARIA.

IV.- QUE NO ES CIERTO QUE NO EXISTE EQUILIBRIO PROCESAL ENTRE LA PETICIÓN PLANTEADA POR LA ACTORA Y EL ACUERDO EN EL QUE FUE DECRETADO EL ARRAIGO AL AHORA QUEJOSO PARA EFECTO DE QUE NO SE AUSENTE DEL LUGAR DEL JUICIO SIN DEJAR REPRESENTANTE LEGAL, TODA VEZ QUE FUE DICTADO EN ATENCIÓN A QUE NO HA SIDO POSIBLE SU LOCALIZACIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 241 Y 243 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

V.- QUE PREVIO A ORDENAR LA REINCORPORACIÓN DE LA MENOR AL DOMICILIO DE SU MADRE, CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 926 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 377 DEL CÓDIGO CIVIL, SE CITÓ A LAS PARTES A UNA AUDIENCIA, PARA EFECTOS DE SER ESCUCHADOS CON RELACIÓN A LA CUSTODIA DE SU MENOR HIJA, CON VISTA AL AGENTE DE LA PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS MENORES Y LA FAMILIA, SIN QUE FUERA POSIBLE LLEGAR A UN ACUERDO, POR LO QUE PONDERANDO EL CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA QUE LE REVISTE A UN CONVENIO JUDICIAL, Y TODA VEZ QUE DE LAS CONSTANCIAS NO SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE QUE EXISTA UN RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DE LA MENOR SI CONTINUARA PERMANECIENDO BAJO LA GUARDA Y CUSTODIA DE SU PROGENITORA.

ANÁLISIS:



EN PRIMER LUGAR, RESULTAN IMPROCEDENTES PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA JUEZ DENUNCIADA LOS MOTIVOS DE QUEJA RELATIVOS A QUE INDEBIDAMENTE DECRETÓ EN VÍA DE APREMIO EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE LAS PARTES EN EL JUICIO; QUE NO VALORÓ DE MANERA ADECUADA LAS PRUEBAS PARA CONCLUIR QUE NO SE DESPRENDE FEHACIENTEMENTE QUE EXISTA RIEGO REAL PARA LA INTEGRIDAD DE LA MENOR SI CONTINUARA PERMANECIENDO BAJO LA CUSTODIA DE SU PROGENITORA; Y QUE INDEBIDAMENTE ACORDÓ DE CONFORMIDAD LA SOLICITUD DE ARRAIGO, PORQUE CONSIDERA NO FUE PLANTEADA EN LA VÍA Y FORMA QUE ESTABLECE LA LEY, YA QUE ESA FIGURA ESTÁ CONTENIDA EN EL CAPÍTULO DE PROVIDENCIAS PRECAUTORIAS.

EN EFECTO, ESTE ÓRGANO DE CONTROL CONSIDERA QUE LAS DECISIONES ANTES PRECISADAS CONTENIDAS EN LOS AUTOS DE FECHAS 24 DE ABRIL DE 2015 Y 11 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, FUERON TOMADAS POR LA JUEZ DENUNCIADA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DISCRECIONALES QUE LE CONCEDE LA LEY COMO TITULAR DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, SEGÚN SU APRECIACIÓN DE LAS CONSTANCIAS CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE Y DE SU CRITERIO JURÍDICO, CRITERIO DE LA JUZGADORA QUE SE ENCUENTRA PROTEGIDO POR EL PRINCIPIO GENERAL DE LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA JUDICIAL QUE DEBEN PRESERVAR LOS JUECES EN SU TAREA JURISDICCIONAL EN CUANTO A LAS FACULTADES DE APRECIACIÓN, INTERPRETACIÓN Y DECISIÓN AL EMITIR

SUS DETERMINACIONES, Y NO CORRESPONDE A ESTE ÓRGANO DE CONTROL RESOLVER SI ES CORRECTO NO, QUE DECRETARÁ EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO QUE TIENE CARÁCTER DE SENTENCIA EJECUTORIADA, O QUE ORDENARÁ EL ARRAIGO DEL DEMANDADO, O SI VALORÓ DE MANERA CORRECTA LAS PRUEBAS QUE SUSTENTAN DICHAS DECISIONES; PUES DE EMITIR UNA DETERMINACIÓN AL RESPECTO, SE INFRINGIRÍA CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL; POR LO TANTO, DICHAS DECISIONES SOLO PUEDEN SER REVISADAS A TRAVÉS DE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO; POR LO TANTO, NO ES POSIBLE DETERMINAR ALGUNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA A LA JUEZ DENUNCIADA POR LO QUE A ESTOS MOTIVOS SE REFIERE, SE REITERA, POR SER DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL.

POR OTRA PARTE, NO SE ADVIERTE EL TRATO INEQUITATIVO QUE DENUNCIA EL QUEJOSO EN RELACIÓN CON EL TIEMPO EN QUE SE EMITEN LOS ACUERDOS. AHORA BIEN, EN CUANTO A LAS PROMOCIONES QUE REFIERE, DEBE PRECISARSE LO SIGUIENTE: POR UNA PARTE, LA ACTORA PROMOVIÓ LA VÍA DE APREMIO RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO JUDICIAL EN FECHA 10 DE FEBRERO DE 2015, LE RECAYÓ EL ACUERDO EN FECHA 9 DE MARZO, EL DEMANDADO DIO CONTESTACIÓN Oponiéndose a dicha petición el 20 DEL MISMO MES, SE LLEVÓ A CABO LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EL 26 DEL MISMO MES, Y EL 24 DE ABRIL SE ACORDÓ SOBRE DICHA CONTESTACIÓN, ASIMISMO



RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONVENIO JUDICIAL, ENTRE OTRAS PROMOCIONES; Y POR OTRA PARTE, EN LA MISMA FECHA SE ACORDÓ RESPECTO DEL INCIDENTE DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO, QUE FUE PRESENTADO EL 23 DE MARZO; DE LO CUAL SE ADVIERTE UN TRATO EQUITATIVO EN CUANTO AL TIEMPO PARA ACORDAR LAS PROMOCIONES; ASIMISMO NO SE ADVIERTE INEQUIDAD PROCESAL EN CUANTO AL TIEMPO SEÑALADO PARA LAS DIVERSAS AUDIENCIAS, Y TAMPOCO POR EL HECHO DE QUE LA SECRETARIA ACTUARIA ACUDIÓ AL DOMICILIO DEL AHORA QUEJOSO PARA REQUERIRLO RESPECTO DE LA ENTREGA DE LA MENOR, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO REFERIDO.

CONCLUSIÓN: SE ELABORÓ PROYECTO DE RESOLUCIÓN IMPROCEDENTE, EN VIRTUD QUE LA [REDACTED] NO INCUMPLIÓ NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SU CONDUCTA NO ENCUADRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE FALTA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECEN LOS NUMERALES 127 Y 131 DE LA CITADA LEY, Y NO INFRINGIÓ NINGUNO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 116 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN, Y EN SU CASO ANÁLISIS POR 7 DÍAS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR EL PROYECTO DE



RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]
 PROMOVIDA POR [REDACTED] EN
 CONTRA DE [REDACTED]
 [REDACTED] DE LO [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL
 DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, RESULTANDO
 IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA
 COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE
 REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] PROMOVIDA POR
 DE OFICIO EN CONTRA DE LOS INGENIEROS [REDACTED]
 [REDACTED] PERITOS
 AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL
 ESTADO.

PONENTE: LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVOS DE QUEJA.- EL [REDACTED] DE LO CIVIL DEL
 PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA,
 INFORMÓ A LA COORDINACIÓN DE PERITOS QUE LA
 PROFESIONISTA MENCIONADA FUERON NOMBRADOS PERITOS
 DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL EXPEDIENTE
 [REDACTED] Y QUE NOTIFICADOS DEL CARGO, NO
 MANIFESTARON ACEPTACIÓN O RECHAZO DENTRO DEL PLAZO
 DE LEY.

ANÁLISIS.- LOS PROFESIONISTAS NO ACEPTARON EL
 CARGO CONFERIDO COMO PERITOS EN REBELDÍA DE LAS
 PARTES ACTORA Y DEMANDADA, PARA LA REALIZACIÓN DE
 UN DICTAMEN PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA.



DE LO ANTERIOR SE OBTIENE QUE AUN Y CUANDO INCUMPLIERAN CON SU OBLIGACIÓN DE ACEPTAR EL CARGO EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PERITOS, LOS DENUNCIADOS JUSTIFICARON LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO, POR LO CUAL NO PUEDEN SER SANCIONADOS.

SE DECLARA IMPROCEDENTE.

SE PROPONE.- PARA APROBACIÓN DE PLENO O EN SU CASO ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ CONCEDER 7 DÍAS HABLES PARA SU ANÁLISIS CONFORME AL NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; EN TAL VIRTUD, SE DETERMINA DISTRIBUIR EL PROYECTO QUE NOS OCUPA A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON CUADERNO DE ANTECEDENTES

FORMADO CON MOTIVO DE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA INTERPUESTA POR LA LICENCIADA

DEL

, DENTRO DE LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO



[REDACTED] DEL ÍNDICE DE ESE JUZGADO.

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN

ANÁLISIS.- LA JUEZ QUINTO DE LO PENAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, LICENCIADA ANA ISABEL FLORES PLACENCIA, INICIÓ DE OFICIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED]

[REDACTED] AL CONSIDERAR OMISIONES DENTRO DE LAS CAUSAS PENALES [REDACTED] QUE PUDIERAN CONSIDERARSE FALTAS ADMINISTRATIVAS EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES COMO TERCER SECRETARIA DE ACUERDOS, LAS CUALES CONSTAN EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE Y CONSTANCIAS DE HECHOS DE FECHAS VEINTITRÉS Y VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE ASÍ COMO DEL CUATRO DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

AL RENDIR SU INFORME LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, OPONE LA EXCEPCIÓN DE COMPETENCIA DE LA JUEZ PARA INSTAR DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE QUE SE TRATA, POR LO QUE FUERON REMITIDOS LOS AUTOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO PARA RESOLVER LO QUE EN DERECHO CORRESPONDE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116 FRACCIÓN II, 123, 142 FRACCIÓN II, 143 Y 168 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SI BIEN EL CONSEJO DEBE VIGILAR LA CONDUCTA DE TODOS LOS



SERVIDORES PÚBLICOS AL TENER LA FACULTAD DISCIPLINARIA, SIN EMBARGO, NO ES RESTRICATIVA NI EXCLUYENTE, PUES CONFORME LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY ORGÁNICA, LA [REDACTED] COMPETENTE PARA INICIAR Y CONOCER DE OFICIO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO INCOADO EN CONTRA DE LA [REDACTED] ADSCRITA A SU JUZGADO LICENCIADA [REDACTED]

POR LO ANTERIOR, SE DECLARA QUE LA JUEZ RESULTA COMPETENTE PARA INICIAR, CONOCER Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO DE QUE SE TRATA.

NOTA.- EL CONSEJERO LICENCIADO HÉCTOR ORLANDO DÍAZ NO SE ENCUENTRA DE ACUERDO.

SE PROPONE.- PARA SU ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ CONCEDER 7 DÍAS HÁBILES PARA SU ANÁLISIS CONFORME AL NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; EN TAL VIRTUD, SE DETERMINA DISTRIBUIR EL PROYECTO QUE NOS OCUPA A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO; CONSEQUENTEMENTE TURNARSE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN



DE LA QUEJA [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]
 [REDACTED] EN CONTRA DEL [REDACTED]
 [REDACTED] DEL
 PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] LA CUAL RESULTO
 PROCEDENTE CON SANCIÓN DE UN APERCIBIMIENTO POR
 ESCRITO.

MML

PONENTE: LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTÁN.

ANTECEDENTES: LA QUEJOSA ES PARTE DENUNCIADA EN EL
 JUICIO SUMARIO CIVIL (CUSTODIA) EXPEDIENTE
 [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO REFERIDO.

ANALISIS: RESULTA PROCEDENTE EL MOTIVO DE QUEJA
 RELATIVO A QUE EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2014 EL
 JUEZ DENUNCIADO LLEVO A CABO LA CONTINUACIÓN DE LA
 AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS Y CITACIÓN PARA
 SENTENCIA EN CONTRADICCIÓN AL ACUERDO DE FECHA 20
 DEL MISMO MES Y AÑO, EN EL QUE DECRETÓ LA
 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y ORDENÓ QUE SE
 REMITIERAN LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA
 LOS EFECTOS DE LA SUSTANCIACIÓN DEL INCIDENTE DE
 RECUSACIÓN.

EL ARTÍCULO 181 DEL CAPÍTULO V, DEL CÓDIGO DE
 PROCEDIMIENTOS CIVILES QUE SUSTENTAN LAS
 ACTUACIONES MENCIONADAS DISPONE TEXTUALMENTE LO
 SIGUIENTE: "ENTRETANTO SE CALIFICA O DECIDE, LA
 RECUSACIÓN SUSPENDE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL O
 DEL JUEZ, SIN PERJUICIO DE QUE PROSIGA LA SECCIÓN



DE EJECUCIÓN".

-AHORA BIEN, EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA QUE DEBE DE REGIR EN TODO PROCEDIMIENTO JUDICIAL ESTIBA EN QUE LAS ACTUACIONES DEBEN DICTARSE EN CONCORDANCIA CON LA DEMANDA Y CON LA CONTESTACIÓN FORMULADAS POR LAS PARTES, Y EN QUE NO CONTENGAN RESOLUCIONES NI AFIRMACIONES QUE SE CONTRADIGAN ENTRE SÍ.

-PUES BIEN, LA INCONGRUENCIA RECLAMADA SE ENCUENTRA ACREDITADA CON LA SIMPLE LECTURA DE LAS CONSTANCIAS DE FECHAS 20 Y 21 DE NOVIEMBRE DE 2014, TODA VEZ QUE EL JUZGADOR YA HABÍA DECRETADO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y LA REMISIÓN DE LOS AUTOS AL TRIBUNAL DE ALZADA PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN PRESENTADO POR LA AHORA QUEJOSA, SIN EMBARGO, UN DÍA DESPUÉS DE QUE SUSPENDIÓ EL PROCEDIMIENTO, A SABIENDAS DE QUE SE HABÍA PRESENTADO UNA RECUSACIÓN, DECIDIÓ CONTINUAR CON LA AUDIENCIA RESPECTIVA Y NO SOLO CONCLUYÓ DICHA AUDIENCIA, SINO QUE TAMBIÉN EN ESA MISMA FECHA DICTÓ LA SENTENCIA DEFINITIVA EN ESE EXPEDIENTE, ACTUACIONES ESTAS ÚLTIMAS SE RESULTAN CONTRADICTORIAS A LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DECRETADA POR EL JUZGADOR UN DÍA ANTES, SIN QUE SE ENCUENTRE JUSTIFICADO EN AUTOS SU ACTUAR.

-CONCLUSIÓN: SE ESTIMA QUE EL JUEZ DENUNCIADO INCURRIÓ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DEBIDO A QUE INFRINGIÓ EL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA EN LAS



ACTUACIONES ANTERIORMENTE PRECISADAS, Y EN CONSECUENCIA RESULTÓ AFECTADO EL PRINCIPIO DE EFICIENCIA CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE DEBE TRADUCIRSE EN LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL FUNCIONARIO JUDICIAL DE ACTUAR RESPONSABLEMENTE EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN QUE LE FUE ENCOMENDADA Y ABSTENERSE DE CUALQUIER IRREGULARIDAD QUE IMPLIQUE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DISPOSICIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO PÚBLICO, SE REITERA, EN PERJUICIO DE LA AHORA QUEJOSA, QUIEN TIENE DERECHO A QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTEGRAN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO LE BRINDEN UN SERVICIO DE CALIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; FALTA QUE SE CONSIDERA LEVE Y SE IMPONE UNA SANCIÓN DE UN APERCIBIMIENTO POR ESCRITO.

PROPUESTA.- PARA VOTACIÓN.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ CONCEDER 7 DÍAS HÁBILES PARA SU ANÁLISIS CONFORME AL NUMERAL 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; EN TAL VIRTUD, SE DETERMINA DISTRIBUIR EL PROYECTO QUE NOS OCUPA A LOS MIEMBROS DE ESTE CUERPO COLEGIADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON 4 ACTAS DE VISITAS



ORDINARIAS DE INSPECCIÓN.

1.- SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL TSJE, PRACTICADA LOS DÍAS 8 Y 9 DE FEBRERO DE 2016.

2.- JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, B.C., PRACTICADA LOS DÍAS 24 Y 25 DE FEBRERO DE 2016.

3.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE SAN QUINTÍN, B.C., PRACTICADA LOS DÍAS 29 DE FEBRERO Y 1 DE MARZO DE 2016.

4.- JUZGADO PRIMERO PENAL DE MEXICALI, B.C., PRACTICADA LOS DÍAS 7 Y 8 DE MARZO DE 2016.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA REMITIR COPIA CERTIFICADA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS REFERIDAS ACTAS A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA CON CONSTANCIA REMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE



AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, NOTIFICA ADMISIÓN DE AMPLIACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO [REDACTED] INTERPUESTA POR [REDACTED] [REDACTED] EN CUANTO HACE AL CAPÍTULO DE AUTORIDADES RESPONSABLES Y ACTOS RECLAMADOS, POR LO QUE SE SOLICITA INFORME JUSTIFICADO DE LAS SIGUIENTES AUTORIDADES RESPONSABLES:

1.- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

2.- PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

3.- COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO

PARA SU CONOCIMIENTO. LA UNIDAD JURÍDICA LE DARÁ SEGUIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN REMITIDA POR LA UNIDAD JURÍDICA POR MEDIO DE LA CUAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REQUIERE AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA QUE



DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS REMITA COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE JUSTIFIQUEN LA DESIGNACIÓN DEL LICENCIADO [REDACTED] COMO MAGISTRADO PROVISIONAL.

AMPARO [REDACTED] INTERPUESTA POR [REDACTED]

PARA SU CONOCIMIENTO. LA UNIDAD JURÍDICA LE DARÁ SEGUIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA CON OFICIO 121/16/120 REMITIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL VARELA SALAZAR, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LE SEAN EXPEDIDAS COPIAS CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE [REDACTED] RELATIVO A LA DENUNCIA PRESENTADA EN CONTRA DEL [REDACTED] [REDACTED] LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EXHORTO REMITIDO A ESA AUTORIDAD POR EL DIRECTOR DE AVERIGUACIONES PREVIAS DE LA SUBPROCURADURÍA DE ZONA ENSENADA, BAJA CALIFORNIA.

NOTA: SON 3,320 FOJAS. QUEJA IMPROCEDENTE EN [REDACTED] EN



RESOLUCIÓN DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2015.

PARA SU CONOCIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.11.- SE DA CUENTA CON OFICIO NÚMERO CEDHBC/PVG/ENS/161/16 REMITIDO POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, OFICINA EN ENSENADA, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA COPIA DEL EXPEDIENTE FORMADO CON MOTIVO DE LA QUEJA PRESENTADA POR [REDACTED] EN CONTRA DE LA [REDACTED] [REDACTED] ADSCRITA AL JUZGADO [REDACTED]

ESCRITO DE CUENTA: RECIBIDO EL 11 DE MARZO DE 2016. (NO SE HA RATIFICADO, NO PRECISA EL NOMBRE CORRECTO DE LA FUNCIONARIA DENUNCIADA, NI EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL QUE DERIVA LA QUEJA)

MOTIVOS DE QUEJA:

- QUE EN LA DILIGENCIA DE DESALOJO DE FECHA 3 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO LA ACTUARIA PROCEDIÓ DE MANERA ARBITRARIA, DÉSPOTA Y ABUSIVA SIENDO QUE ELLA NO SE NEGÓ A QUE SE LLEVARÁ A CABO DICHA DILIGENCIA, Y ÚNICAMENTE LE SOLICITÓ TIEMPO PARA PONER EN RESGUARDO A SU HIJO DE 6 AÑOS QUE ES ASMATICO, A LO QUE NO ACCEDIÓ Y LA AMENAZÓ CON

~~_____~~



LLAMAR AL DIF PARA QUE SE LLEVARAN A SUS HIJOS; ASIMISMO QUE INCITÓ A LOS OFICIALES PARA QUE GOLPEARAN A SU PADRE A QUIEN SE LLEVARON A LA PGJE.

EN CUANTO AL TRAMITE DE LA PROBABLE QUEJA, EL ARTÍCULO 142 FRACCIONES I Y II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DISPONE QUE LA FACULTAD DISCIPLINARIA EN CONTRA DE SECRETARIOS ACTUARIOS, LA EJERCERÁ SEGÚN LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA, EL SECRETARIO DE ACUERDOS O EL JUEZ.

- ARTÍCULO 142.- "LA FACULTAD DISCIPLINARIA SE EJERCERÁ:

I.- POR LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE SUS SUBALTERNOS, Y LA FALTA SÓLO AMERITE COMO SANCIÓN, APERCIBIMIENTO O AMONESTACIÓN.

II.- POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, MAGISTRADOS Y JUECES, CUANDO SE TRATE DE QUEJAS EN CONTRA DE LOS SECRETARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA SANCIÓN QUE LES CORRESPONDA POR LA FALTA COMETIDA Y EN CONTRA DE LOS DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS, CUANDO DEBA APLICÁRSELES A PERSONAS DIVERSAS DE LAS QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR.

- POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL CITADO PRECEPTO LEGAL, ES PROCEDENTE REMITIR EL EXPEDIENTE REFERIDO AL TITULAR DEL JUZGADO [REDACTED]



DE LO [REDACTED] DE [REDACTED] PARA EL EFECTO DE QUE DETERMINE LO CONDUCTENTE Y EN SU CASO, SE INSTAURE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE CORRESPONDA EN CONTRA DE LA SECRETARIA ACTUARIA DENUNCIADA.

-SE NOTIFIQUE AL QUEJOSO AL RESPECTO.

PROPUESTA: SE AUTORICE REMITIR EL EXPEDIENTE DE CUENTA AL [REDACTED] PARA LOS EFECTOS ANTES PRECISADOS, SOLICITANDO INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO RESPECTO DE LO DETERMINADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR REMITIR EL EXPEDIENTE DE REFERENCIA AL [REDACTED] PARA LOS EFECTOS ANTES PRECISADOS, SOLICITANDO INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO RESPECTO DE LO DETERMINADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR EL LICENCIADO VICTOR HUGO RODRIGUEZ POZAS, POR MEDIO DEL CUAL EXPONE QUE ACREDITO TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOCADO A TRAVÉS DE



LA PUBLICACIÓN HECHA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (BOLETÍN NÚMERO 12,496), CUYOS RESULTADOS FINALES SE DIERON A CONOCER EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (BOLETÍN JUDICIAL 12,997).

DE IGUAL MANERA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE CONTINUA EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, POR LO QUE ATENTA Y RESPETUOSAMENTE SOLICITA SE LE EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, ASIMISMO SE DETERMINE INCLUIRLO EN LAS LISTAS DE ASPIRANTES QUE EN SU MOMENTO ACREDITEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL, CUYAS PLAZAS SE CONVOCARON POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL 02 DE FEBRERO DE 2016, (BOLETÍN JUDICIAL 12,974 VOL. LI), LO ANTERIOR CON EL OBJETO DE SER CONSIDERADO EN LA DESIGNACIÓN QUE EN SU MOMENTO EFECTÚE EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

ASÍ MISMO, SEÑALA QUE LAS ETAPAS DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO CONVOCADO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN HECHA EL 18 DE ENERO DE 2016, SON DE IGUAL NATURALEZA QUE LAS QUE INTEGRAN EL CONCURSO CONVOCADO EL 02 DE FEBRERO DE 2016.

POR OTRA PARTE, ARGUMENTA QUE EXISTE UN LAPSO BREVE DE TIEMPO ENTRE EL CONCURSO QUE FUE EVALUADO



Y EL ACTUAL, PUESTO QUE LA LISTA FINAL DE QUE SE PÚBLICO EL 04 DE MARZO DEL 2016, MIENTRAS QUE EL SEGUNDO SIGUE EN CURSO, PUESTO QUE NO SE HAN PUBLICADO LOS ASPIRANTES QUE ACREDITARON TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS.

POR ÚLTIMO, SEÑALA QUE ADVIERTE QUE NO EXISTE UNA DISPOSICIÓN EN EL REGLAMENTO QUE VERSE EL TEMA SOLICITADO, SIN EMBARGO, EN LA CONVOCATORIA SE INDICÓ QUE LO NO PREVISTO SERÍA RESUELTO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, ADEMÁS, QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, EN SU ARTÍCULO 58 FRACCIÓN III, CONTEMPLA LA POSIBILIDAD DE QUE LOS CONCURSANTES QUE HAYAN ACREDITADO LA COMPETENCIA PODRÁN SER INCLUIDOS EN LA LISTA DE APROBADOS EN UN NUEVO CONCURSO, SIN QUE SE SÓSLAYE QUE NO ES UNA HIPÓTESIS IDÉNTICA, NO OBSTANTE SÍ SE TRATA DE LA VIABILIDAD DE LO SE PLANTE EN ESE OCURSO, LO QUE TAMBIÉN SUCEDE EN EL ARTÍCULO. (ARTÍCULO 58 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, REFIERE AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MAGISTRADOS).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR AL LICENCIADO VICTOR HUGO RODRIGUEZ POZAS PARA QUE SE LE EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE LE INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA;

CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS **MAYRA LORENA CRESPO MELENDREZ, TANNYA MIROSLAVA ARCE GONZALEZ Y JORGE OSBALDO FLORES RUIZ**, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALAN QUE EN VIRTUD DE QUE ACREDITARON TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOCADO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN HECHA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (BOLETÍN NÚMERO 12,496), CUYOS RESULTADOS FINALES SE DIERON A CONOCER EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (BOLETÍN JUDICIAL 12,997).

EN CONSECUENCIA, DE LA FORMA MÁS ATENTA SOLICITAN SE LE EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, ASIMISMO SE DETERMINE INCLUIRLOS EN LA LISTA DE ASPIRANTES QUE EN SU MOMENTO ACREDITEN TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL, CUYAS PLAZAS SE CONVOCARON POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL 02 DE FEBRERO DE 2016, (BOLETÍN JUDICIAL 12,974 VOL. LI).

OBSERVACIÓN: LOS PROFESIONISTAS SE INSCRIBIERON EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL.



CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS LICENCIADOS MAYRA LORENA CRESPO MELENDREZ, TANNYA MIROSLAVA ARCE GONZALEZ Y JORGE OSBALDO FLORES RUIZ, PARA QUE SE LES EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LOS LICENCIADOS MIRIAM ALVAREZ AGUIRRE, OSCAR MARIO LOPEZ BEJARANO Y JOSE LUIS CONTRERAS, POR MEDIO DEL CUAL SEÑALAN QUE EN VIRTUD DE QUE ACREDITARON TODAS Y CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CONVOCADO A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN HECHA EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS (BOLETÍN NÚMERO 12,496), CUYOS RESULTADOS FINALES SE DIERON A CONOCER EL CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS (BOLETÍN JUDICIAL 12,997).

EN CONSECUENCIA, DE LA FORMA MÁS ATENTA SOLICITAN SE LE EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES, ASIMISMO SE DETERMINE INCLUIRLOS EN LA LISTA DE ASPIRANTES QUE EN SU MOMENTO ACREDITEN TODAS Y



CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL, CUYAS PLAZAS SE CONVOCARON POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN REALIZADA EL 02 DE FEBRERO DE 2016, (BOLETÍN JUDICIAL 12,974 VOL. LI).

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR A LOS LICENCIADOS MIRIAM ALVAREZ AGUIRRE, OSCAR MARIO LOPEZ BEJARANO Y JOSE LUIS CONTRERAS, PARA QUE SE LES EXENTE DE LAS ETAPAS Y EVALUACIONES CORRESPONDIENTES AL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL; ASÍ MISMO, EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN INTERPUESTOS POR LOS PARTICIPANTES QUE NO ACREDITARON EL EXAMEN TEÓRICO DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS DEL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACIÓN	DETERMINACIÓN
I. Cisneros Gallardo Yadira Araceli	60	Se MODIFICA la calificación NO aprobatoria;

			asignando la calificación de 80
2.	Gutierrez Ochoa Gabriela	60	Se <u>CONFIRMA</u> calificación no aprobatoria
3.	Martínez Figueroa Carlos Alberto	40	Se <u>CONFIRMA</u> calificación no aprobatoria
4.	Mejía Ramirez Juana Angelica	70	Se <u>MODIFICA</u> calificación no aprobatoria; asignando la calificación de 73.33, sin embargo, resulta igualmente <u>NO aprobatoria</u>

EN CONSECUENCIA, RESPECTO DE LA ASPIRANTE ACREDITADA SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, Y RESPECTO DE LOS DEMÁS RECURRENTES LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR RESPECTO DE LA ASPIRANTE ACREDITADA REALIZAR LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; Y POR LO QUE RESPECTA A LOS DEMÁS RECURRENTES SE AUTORIZA LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO DE EVALUACIÓN RESPECTO DEL EXAMEN TEORICO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL



PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A
CONTINUACIÓN SE INDICAN:

NOMBRE	CALIFICACION
5. ÁLVAREZ ESTRADA LUCÍA SUSANA	83.33
6. AMEZCUA CASTRO JORGE ALBERTO	56.66
7. ARCE MONTAÑO DAVID JOHNATTAN	66.66
8. CARRANZA GARCÍA CRUZ JUAN	93.33
9. DÍAZ PÉREZ KARLA MARÍA	83.33
10. HARO RAMOS ALBERTO	66.66
11. HIGUERA FERNÁNDEZ ALFONSO	43.33
12. REYNOSO GONZÁLEZ JESÚS	93.33

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA
PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL
ESTADO, ASÍ MISMO, QUE PARA EFECTOS DEL RECURSO DE
REVISIÓN SE NOTIFIQUE A LOS ASPIRANTES NO
ACREDITADOS EL RESULTADO DE LA ETAPA POR MEDIO DE
CORREO ELECTRÓNICO Y VÍA TELEFÓNICA (DETALLANDO
LAS PREGUNTAS CONTESTADAS EN FORMA INCORRECTA),
SIN EMBARGO, PARA EL COMPUTO DEL RECURSO DE
REVISIÓN SE TOME LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN
JUDICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE LA
NOTIFICACIÓN POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN PRIMER
TÉRMINO, NO FUERON PRECISADOS EN LA CONVOCATORIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO CON LOS RESULTADOS EMITIDOS POR EL JURADO
DE EVALUACIÓN RESPECTO DEL EXAMEN TEORICO DEL
CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE



PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO, LA NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO A LOS ASPIRANTES NO ACREDITADOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LAS PREGUNTAS QUE CONTESTARON EN FORMA INCORRECTA; NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE DETERMINA QUE PARA EL COMPUTO DEL RECURSO DE REVISIÓN SE TOME LA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE LA NOTIFICACIÓN POR LOS MEDIOS SEÑALADOS EN PRIMER TÉRMINO, NO FUERON PRECISADOS EN LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LOS ASPIRANTES QUE CON MOTIVO DE LO RESUELTO POR LA COMISIÓN REVISORA ACCEDIERON A LA ETAPA DE APTITUDES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INCREMENTAR LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LAS MATERIAS CIVIL Y PENAL, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

EVALUADO (A)	RESULTADO
CORTES COVARRUBIAS ROSA EUGENIA.	PROMOVIDO
DE LIRA ORTIZ MA. ELENA	PROMOVIDO
MORALES PÁEZ SALVADOR	PROMOVIDO



NAVARRO CAMBEROS ALMA ANGÉLICA . . . PROMOVIDO

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE REALICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA, EN LA CUAL SE HAGA DEL CONOCIMIENTO QUE DICHS PROFESIONISTAS TAMBIÉN INTEGRAN EL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN DICHA CATEGORÍA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LOS ASPIRANTES QUE CON MOTIVO DE LO RESUELTO POR LA COMISIÓN REVISORA ACCEDIERON A LA ETAPA DE APTITUDES DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA INCREMENTAR LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN LAS MATERIAS CIVIL Y PENAL Y AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 98/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES SE ACORDÓ DESIGNAR AL LICENCIADO ERNESTO FLORES GALLEGOS, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER



JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, MISMO QUE INICIA EL 11 DE MARZO DE 2016 Y POR ENDE CONCLUYE EL 10 DE MARZO DE 2021.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 99/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN LA SESIÓN SE ACORDÓ DESIGNAR AL LICENCIADO JOSE LUIS CASTAÑEDA CARRILLO, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, MISMO QUE INICIA EL 11 DE MARZO DE 2016 Y POR ENDE CONCLUYE EL 10 DE MARZO DE 2021.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL



PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 100/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN LA SESIÓN SE ACORDÓ DESIGNAR A LA LICENCIADA PATRICIA MORENO GALVAN, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, MISMO QUE INICIA EL 11 DE MARZO DE 2016 Y POR ENDE CONCLUYE EL 10 DE MARZO DE 2021.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 96/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA OCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, POR MAYORÍA DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES EN LA SESIÓN SE ACORDÓ DESIGNAR A LA

LICENCIADA GRISELDA RABAGO LARA, COMO JUEZ DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, MISMO QUE INICIA EL 14 DE MARZO DE 2016 Y POR ENDE CONCLUYE EL 13 DE MARZO DE 2021.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE APROBÓ POR LA TOTALIDAD DE LOS MAGISTRADOS PRESENTES LA PROFUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO CARLOS CATAÑO GONZALEZ A FAVOR DE LA LICENCIADA CLAUDIA AVALOS CORTEZ COMO SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL



PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO SIN NÚMERO SIGNADO POR EL LICENCIADO LUIS JAVIER BALEON ZAMBRANO, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA CASANDRA HERNANDEZ AVILA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA AVALOS CORTEZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CASANDRA HERNANDEZ AVILA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE MARZO AL 13 DE ABRIL DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CLAUDIA AVALOS CORTEZ QUIEN FUE PROPUESTA PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 473-4 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA, JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., POR MEDIO DEL



CUAL PROPONE AL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 25 DE FEBRERO DE 2016. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO, COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR DOS MESES, SIENDO ESTE A PARTIR DEL DEL 25 DE FEBRERO AL 24 DE ABRIL DE 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 54/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZÁLEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR



ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA YADIRA ANAYA GONZÁLEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 55/16-P, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DE LOURDES MOLINA MORALES, JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MARIA LETICIA BOLAÑOS NEGRETE, COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER



INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO 05 DE MARZO AL 07 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA MARÍA DEL ROSARIO FLORES AVENDAÑO QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 29-IV, SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C, POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A EL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO, A QUIEN LE OTORGARON UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DÍAS A PARTIR DEL 09 DE MARZO DEL ACTUAL.
(SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

EN CONSECUENCIA PROPONE A LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO QUIEN SE ENCUENTRA CUBRIENDO OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)



CON BASE EN LO ANTERIOR, PROPONE A LA C. DEYSI SARAI GARCÍA TAPIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCIA PÉREZ LÓPEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO, A QUIEN LE OTORGARON UNA INCAPACIDAD MEDICA POR 5 DÍAS A PARTIR DEL 09 DE MARZO DEL ACTUAL; ASÍ MISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA A AFAVOR DE LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO CARLOS ROBLES TRONCOSO QUIEN SE ENCUENTRA CUBRIENDO OTRO CARGO; Y POR ÚLTIMO, DETERMINA AUTORIZAR A LA C. DEYSI SARAI GARCÍA TAPIA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 09 AL 13 DE MARZO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LUCIA PÉREZ LÓPEZ; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.



5.17.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.18 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016; EN EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL, LA PROPUESTA FORMULADA POR EL LICENCIADO JESUS REYNOSO GONZALEZ, JUEZ PROVISIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., A FAVOR DE LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS PARA QUE SE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; A EFECTO DE COMPLEMENTAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS, SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO DDP-157/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL CUAL INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y CON OFICIO 005421 EN EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA FUNCIONARIA PROPUESTA SE POSESIONARA DE UNA LICENCIA SINDICAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ADRIANA MARCELA CASTILLO CISNEROS PARA QUE SE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO



COMPRENDIDO DEL 22 DE FEBRERO AL 06 DE MARZO DEL 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CRUZ JANET MONTOYA CASTAÑEDA QUIEN FUE PROPUESTA PARA OCUPAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNÉSE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.18.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.13 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016; EN EL CUAL SE AUTORIZO EN FORMA CONDICIONADA A VIABILIDAD PRESUPUESTAL, AL OTORGAMIENTO DE LICENCIA SINDICAL Y A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE APORTACIONES, LA PROPUESTA FORMULADA POR LA LICENCIADA OFELIA RIOS CAMACHO, JUEZ SEXTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., A FAVOR DE LA LICENCIADA PAOLA LETICIA MAGAÑA RUBIO PARA QUE SE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PEREZ QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; A EFECTO DE COMPLEMENTAR LOS TRAMITES RESPECTIVOS, SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO DDP-156/2016 SIGNADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO EN EL CUAL INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, ASÍ MISMO, CON EL OFICIO 001888 EN EL CUAL SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LA FUNCIONARIA PROPUESTA SE POSESIONARA DE UNA LICENCIA SINDICAL Y FINALMENTE CON EL ESCRITO EN



EL CUAL LA LICENCIADA PAOLA LETICIA MAGAÑA RUBIO SE COMPROMETE A REALIZAR LAS APORTACIONES RESPECTIVAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PROPOSTA A FAVOR DE LA LICENCIADA PAOLA LETICIA MAGAÑA RUBIO PARA QUE SE DESEMPEÑARA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 28 DE MARZO AL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DIANA IVONNE ROMERO PEREZ QUIEN SE ENCUENTRA EN OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.19.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITOS SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA ESTHER RENTERIA IBARRA, MAGISTRADA NUMERARIA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 173 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SOLICITA SE LE EXPIDAN POR DUPLICADO COPIAS CERTIFICADAS DE TODO LO OBRANTE EN SU EXPEDIENTE PERSONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR SE PROPORCIONE A LA



LICENCIADA MARIA ESTHER RENTERIA IBARRA,
MAGISTRADA NUMERARIA DE LA PRIMERA SALA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LAS
COPIAS CERTIFICADAS QUE SOLICITA, POR DUPLICADO;
CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA
JUDICIAL Y SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO
QUE CORRESPONDA.

5.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 64/2016,
SIGNADO POR LA LICENCIADA CELIA CRUZ ROSAS
VERDUGO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL POR
MINISTERIO DE LEY DE SAN QUINTIN DEL PARTIDO
JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL
REMITE INCAPACIDAD MEDICA A FAVOR DE LA LICENCIADA
MARTHA FLORES TREJO, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO JUEZ
DE ESTE JUZGADO, POR UN PERIODO DE 03 DÍAS A
PARTIR DEL 09 DE MARZO DEL ACTUAL.

OBSERVACIÓN: ANEXA COPIA INCAPACIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISIÓN
DE CARRERA JUDICIAL Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA A EFECTO DE REALIZAR EL
PROCEDIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.21.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA
LICENCIADA GRISELDA RABAGO LARA, POR AL TENOR DE
LO SIGUIENTE:



"EXPRESO A USTEDES QUE EN LA SESIÓN CELEBRADA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL PLENO DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ME HONRÓ DESIGNÁNDOME JUEZ DE CONTROL EN EL ESTADO, ASÍ MISMO, EL DÍA NUEVE SE ME TOMÓ PROTESTA Y EL CATORCE DE ESTE MES Y AÑO SE ME DARÁ POSESIÓN DEL CARGO, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL LO EJERCERÉ.

EN TAL VIRTUD, YA QUE LABORO EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DESDE EL AÑO DOS MIL NUEVE Y TENGO NOMBRAMIENTO DEFINITIVO COMO SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO OCTAVO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA E INCLUSO, POSEO NOMBRAMIENTO PROVISIONAL COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA QUINTA SALA, CON VENCIMIENTO AL DÍA ÚLTIMO DE JUNIO DE ESTE AÑO; PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR RENUNCIO AL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS Y SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA Y ATENTAMENTE SOLICITO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, EN RAZÓN QUE CONFORME AL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, MUNICIPIOS E INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS DE BAJA CALIFORNIA, DEJARÉ DE TENER LA CALIDAD DE TRABAJADOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA."

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR

ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA RENUNCIA DE LA LICENCIADA GRISELDA RABAGO LARA AL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS Y SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA; ASI MISMO, SE REALICE EL TRAMITE A EFECTO DE PROPORCIONAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; CONSEQUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, COMISION DE ADMINISTRACION Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.- EL LICENCIADO JORGE IGNACIO PEREZ CASTAÑEDA, PRESIDENTE DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 278/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LA REPROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN 1.5 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, PARA EFECTO DE MODIFICAR LAS FECHAS EN QUE FUE AUTORIZADA INICIALMENTE, QUEDANDO COMO SIGUE:

a) "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA CIVIL". (ACCIÓN 1.5 POA)

PONENTE:	LIC. JUAN JIMÉNEZ GARCÍA. JUEZ OCTAVO DE PROCESO ORAL EN MATERIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	
DIRIGIDO A:	PERSONAL JURISDICCIONAL DEL ÁREA CIVIL Y FAMILIAR PJBC	
SEDE:	MEXICALI	ENSENADA
FECHA:	26 Y 27 MARZO 2016	28 Y 29 MARZO 2016



LUGAR:	SALA USOS MÚLTIPLES EDIFICIO TRIBUNALES.	SALA USOS MÚLTIPLES EDIFICIO TRIBUNALES.
DURACIÓN:	2 SESIONES DE 3 HORAS	2 SESIONES DE 3 HORAS
HORARIO:	DE 17:00 A 20:00 HRS.	DE 17:00 A 20:00 HRS.
PARTICIPANTES:	40 PERSONAS	20 PERSONAS

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO EN CUANTO A LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AUTORIZA LA REPROGRAMACIÓN DE LA ACCIÓN 1.5 DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, DENOMINADA "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA CIVIL", QUE FUE APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, PARA EFECTO DE MODIFICAR LAS FECHAS AUTORIZADAS INICIALMENTE. LO ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA QUE EFECTÚEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

6.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 279/IJ/MXL/2016, REMITIDO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CURSO "DIÁLOGOS JURISDICCIONALES EN MATERIA PROCESAL PENAL", DEL QUE DESTACAN LOS SIGUIENTES



DATOS:

PONENTE:	LIC. PABLO HÉCTOR VILLALOBOS GONZÁLEZ. MAGISTRADO ADSCRITO A LA 7ª SALA PENAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	
SEDE:	PARTIDO JUDICIAL MEXICALI	PARTIDO JUDICIAL TIJUANA
FECHAS:	3 Y 4 DE MARZO 2016.	5 DE MARZO 2016.
REGISTRADOS:	64 PERSONAS.	64 PERSONAS.
ASISTENTES CONSTANCIA:	33 PERSONAS.	36 PERSONAS.
EVALUACIÓN:	95.71	93.81
PROMEDIO EVENTO:	94.76	

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁ CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC.



PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA AL PLENO CON ESCRITO SIGNADO POR EL PSIC. JESÚS RENÉ VALENZUELA DE LA MORA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL DÍA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, FUE INVITADO POR LA CEDHBC A UNA CERTIFICACIÓN EN EL PROTOCOLO DE ESTAMBUL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, IMPARTIDO POR EL MAESTRO RICARDO LÓPEZ LÓPEZ, DIRECTOR DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LA CNDH LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DEL QUE TRANSCURRE; ASÍ MISMO INFORMA QUE ANTE LA AGOBIANTE CARGA DE TRABAJO EN LOS ÚLTIMOS MESES HA DEVENIDO EN EL TEMA DE TORTURA EN EL ESTADO, Y PRINCIPALMENTE EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA RESULTA IMPERATIVO QUE LE PERSONAL QUE REALIZA DICHS DICTÁMENES TENGA EL PLENO CONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DEL MISMO, A FIN DE



QUE EL TRABAJO REALIZADO CONTENGA TODOS LOS REQUERIMIENTOS Y VALIDEZ NECESARIOS QUE SOSTENGAN EL DICTAMEN; ANTE ELLO, SOLICITA DE LA MANERA MÁS RESPETUOSA, SE SOLICITE A LA CNDE LA INCLUSIÓN DE LA DIRECTORA DE SEMEFO EN TIJUANA Y UN MÉDICO DE SU ELECCIÓN A FIN DE QUE TOMEN LA CERTIFICACIÓN Y CON ELLO LA POSIBILIDAD DE QUE SEAN MULTIPLICADORA EN OTROS MUNICIPIOS Y ABATIR DE MEJOR FORMA EL REZAGO GENERADO; ASÍ COMO EL APOYO CON LOS VIÁTICOS CORRESPONDIENTES; LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.02.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 176-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL NÚMERO [REDACTED] SIGNADO POR LA LICENCIADA ARIADNA LETICIA ESTRADA MARTINEZ JUEZ PRIMERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A LA COORDINACIÓN DE PERITOS DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A EFECTO DE QUE SE SIRVA INFORMAR A LA BREVEDAD, SI EN EL PADRÓN DE PERITOS Y AUXILIARES PARA LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, SE CUENTA CON PERITO PSICÓLOGO QUE CUENTE CON LA CAPACITACIÓN PARA LA PRÁCTICA DEL DICTAMEN MÉDICO



PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO PARA CASOS DE POSTIBLE TORTURA Y/O MALTRATO CONFORME AL PROTOCOLO DE ESTAMBUL, AL PROCESADO [REDACTED] LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE BRINDE ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.03.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 959/2016 RELACIONADO CON EL EXPEDIENTE 1007/2014, SIGNADO POR EL LICENCIADO NELSON ALONSO KIM SALAS JUEZ DÉCIMO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERITO LICENCIADO [REDACTED] FUE DESIGNADO MEDIANTE AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, AL CUAL SE LE NOTIFICO EL CARGO ENCOMENDADO Y LO ACEPTÓ OPORTUNAMENTE; SIN EMBARGO, EL DICTAMEN QUE RINDIÓ LO REALIZÓ FUERA DEL TÉRMINO QUE SE LE CONCEDIÓ PARA QUE LO EMITIERA, MOTIVO POR EL CUAL FUE REMOVIDO DE SU CARGO, LO ANTERIOR NO OBSTANTE QUE POR MEDIO DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ANTES MENCIONADO SE LE APERCIBIÓ QUE DE NO EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO SE INFORMARÍA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA; LO

ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE QUE DETERMINE SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

8.04.- .- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 1186/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA ANABEL SÁNCHEZ GUERRERO JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EN EL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN ESE ÓRGANO JURISDICCIONAL SE NOMBRARON ONCE PERITOS EN REBELDÍA, POR LO QUE ADJUNTA AL OFICIO DE REFERENCIA LA RELACIÓN CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



8.05.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 302-3 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] SIGNADO POR EL LICENCIADO [REDACTED] JUEZ [REDACTED] DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DENTRO DE LA CAUSA ANTES MENCIONADA QUE SE INSTRUYE EN CONTRA DE [REDACTED] [REDACTED] COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL MANIFESTÓ SER VÍCTIMA DE ACTOS DE TORTURA; POR LO QUE EN FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE SE DESIGNO AL PERITO EN MATERIA DE [REDACTED] [REDACTED] A EFECTO DE QUE EXAMINARA AL PROCESADO ANTES MENCIONADO, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DEL PROTOCOLO DE ESTAMBUL Y DETERMINARA SI FUE OBJETO DE TORTURA CONFORME AL CITADO PROTOCOLO; PROFESIONISTA QUE NO COMPARECIÓ ANTE EL ÓRGANO JURISDICCIONAL EN EL PLAZO CONCEDIDO, A EFECTO DE QUE MANIFESTARA SI ACEPTA O NO, EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, PESE HABER SIDO NOTIFICADA; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACUERDA AUTORIZAR SE REMITA EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y



DISCIPLINA A EFECTO DE QUE DETERMINE SOBRE EL INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA A EFECTO DE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO.

8.06.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, COORDINADOR DE PERITOS, SOLICITA AL PLENO SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE OTORGARLE AL LICENCIADO MANUEL MONTIEL DURAN UNA RE CATEGORIZACIÓN EN SU PUESTO COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EN SU CASO UN AUMENTO A SU COMPENSACIÓN, TODA VEZ QUE A LA FECHA REALIZA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- ASISTIR AL CONSEJERO LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTÁN, EN LAS TAREAS ENCOMENDADAS POR EL H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO.
- TODAS FUNCIONES INHERENTES A LA COORDINACIÓN DE PERITOS, EN APOYO AL CONSEJERO BRIZUELA GAYTÁN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE; ASÍ MISMO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, LA COORDINACIÓN DE PERITOS CON ANTERIORIDAD CONTABA CON DOS PROFESIONISTAS ESPECIALIZADOS QUE DESEMPEÑABAN DICHAS FUNCIONES, LO CUAL SE REDUJO A UN PROFESIONISTA.
- POR ÚLTIMO A PARTIR DE LA FECHA 14 DE JUNIO DE 2014, FUE DESIGNADO CON FUNDAMENTO EN EL



ARTICULO 100 FRACCIÓN I Y PÁRRAFO TERCERO DE LA
LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE
BAJA CALIFORNIA, COMO REPRESENTANTE DE LOS PODERES
DEL ESTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO,
EL CUAL CITA LO SIGUIENTE:

"ARTÍCULO 100.- EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, SERÁ
COLEGIADO, Y SE INTEGRARÁ POR:

I.- DOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO;

II-IV.-...

LA DESIGNACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
PODERES DEL ESTADO, SE HARÁ POR UNANIMIDAD DE LOS
TITULARES DE LOS PODERES, Y EN CASO DE DESACUERDO, POR
AQUEL QUE CUENTE CON EL MAYOR NÚMERO DE JUICIOS EN
TRÁMITE ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE. EL
REPRESENTANTE DEBERÁ CONTAR CON TÍTULO DE LICENCIADO
EN DERECHO Y DEBERÁ FORMAR PARTE DE ALGUNO DE LOS
PODERES DEL ESTADO."

LLEVANDO A CABO LAS FUNCIONES QUE SE ESTABLECEN EN
EL ARTÍCULO 9 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL TRIBUNAL
DEL ARBITRAJE DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y A
SU VEZ PARTICIPANDO EN SESIONES ORDINARIAS LAS
CUALES SE CELEBRAN SEMANALMENTE LOS DÍAS VIERNES,
Y EN LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS LAS CUALES SE
CELEBRARAN EN CUALQUIER TIEMPO, AMBAS CONVOCADAS
POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE,
EMPEZANDO A LAS 12:00 HORAS CON UNA DURACIÓN
APROXIMADA DE TRES HORAS, DESARROLLÁNDOSE DE LA

SIGUIENTE MANERA:

"ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- 3.- DESAHOGO DE AUDIENCIAS DE DISCUSIÓN Y VOTACIÓN SEÑALADAS PARA ESTA FECHA.
- 4.- ASUNTOS GENERALES.
- 5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN."

LO ANTERIOR TODA VEZ QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 SEXTO PÁRRAFO DE LA LEY ANTES CITADA, MENCIONA QUE "LOS REPRESENTANTES SERÁN REMUNERADOS POR SUS RESPECTIVOS REPRESENTADOS"; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINO AUTORIZAR PREVIO DICTAMEN DE VIABILIDAD CORRESPONDIENTE, UN INCREMENTO EN LA COMPENSACIÓN DEL PROFESIONISTA DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

8.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1114, QUE REMITE EL LIC. OLIVERIO ARCE LÓPEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NÓMINAS Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA

OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO. POR MEDIO DEL CUAL, Y EN RELACIÓN AL PUNTO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, 3.1.26 DE FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016, DONDE ACORDÓ DEJAR PENDIENTE PARA OPINIÓN DE LA UNIÓN JURÍDICA, REFERENTE A LA PETICIÓN DE LAS CC. CLAUDIA ZALETA CRUZ Y ROCÍO GONZÁLEZ CHAIRES, DONDE SOLICITAN UNA PERMUTA DE PLAZAS, RESPECTO A LO ANTERIOR, ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO, QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA UNIDAD JURÍDICA, EN BASE A LA OPINIÓN PARA EL CAMBIO DE FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LAS EMPLEADAS EN MENCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA AUTORIZAR LA PERMUTA DE PLAZAS Y ACTIVIDADES SOLICITADA POR LAS CC. CLAUDIA ZALETA CRUZ Y ROCÍO GONZÁLEZ CHAIRES, CONFORME AL PUNTO DE ACUERDO 3.1.26 DE SESION DE PLENO FECHA 1 DE FEBRERO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE LOS ADMINISTRADORES Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO DUJA/PJBC/214/16, QUE REMITE EL LIC. JORGE ALBERTO SAUCEDA ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL POR MEDIO DEL CUAL Y EN SEGUIMIENTO DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 3.4.02 DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Y EN RESPUESTA A SU ATENTO OFICIO NÚMERO



678/2015, EN EL QUE SOLICITA OPINIÓN JURÍDICA, RELACIONADA CON LOS ESCRITOS SIGNADOS POR EL LIC. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ, PRESENTADOS EN FECHAS 21 DE ENERO Y 10 DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO 2015; CON LOS QUE SOLICITA EL PAGO DE PRESTACIONES COMPRENDIDO DEL 27 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2012, QUE DICE, DEJÓ DE PERCIBIR COMO TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA SANCIÓN QUE SE LE IMPUSO EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 09/2010, INTERPUESTA EN SU CONTRA POR EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; PETICIONES RESPECTO DE LAS CUALES SE LE INFORMA.

CON MOTIVO DE LA RADICACIÓN DE LA DEMANDA DE AMPARO NÚMERO 150/2016-3A, QUE SE INSTRUYE ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD PROMOVIDA POR EL CITADO PETICIONARIO, POR NO HABER OBTENIDO RESPUESTA A LOS ESCRITOS ARIIBA DESCRITOS; ES NECESARIO QUE SE DÉ RESPUESTA A LOS MISMOS Y QUE SE LE NOTIFIQUE AL QUEJOSO TAL DETERMINACIÓN A EFECTO DE PODER SOBRESEER EL JUICIO DE AMPARO CITADO. RESPUESTA QUE SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN SE EFECTÚE POR EL PLENO DEL CONSEJO, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“EN DEBIDA RESPUESTA A SUS PETICIONES DE FECHAS 21 DE ENERO Y 10 DE AGOSTO, AMBOS DEL AÑO 2015, CON LOS QUE SOLICITA EL PAGO DE PRESTACIONES COMPRENDIDO DEL 27 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2012, QUE DICE, DEJÓ DE PERCIBIR COMO TITULAR DEL



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA, CON MOTIVO DE LA SANCIÓN QUE SE LE IMPUSO EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 09/2010; HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL RECLAMO DE LAS PRESTACIONES CONTENIDO EN SUS PETICIONES QUE SE ATIENDEN, ES IMPROCEDENTE; PUES POR UNA PARTE, EL PAGO QUE USTED RECLAMA DEBIÓ SER MATERIA DEL DIVERSO JUICIO DE AMPARO NÚMERO 355/2012, EN EL QUE USTED OMITIÓ SEÑALARLO EN LA DEMANDA DE AMPARO Y POR ENDE, SE LE OTORGÓ LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SIN ABORDAR ESTE PUNTO EN EL FALLO PROTECTOR Y, POR LA OTRA, DE ANALIZARSE TAL RECLAMO A LA FECHA EN QUE PRESENTÓ SUS PETICIONES, EL MISMO SE ENCUENTRA PRESCRITO.

EFFECTIVAMENTE, COMO ES DE SU CONOCIMIENTO, EL 23 DE FEBRERO DE 2010 EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INTERPUSO ANTE ESTE CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, QUEJA ADMINISTRATIVA EN SU CONTRA, POR CONDUCTAS IMPUTADAS EN SU CALIDAD DE TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, AL CONSIDERAR QUE SE ACTUALIZABAN DIVERSAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DENTRO DE LA TRAMITACIÓN DE LA CAUSA PENAL NÚMERO 90/2009, INSTRUIDA CONTRA MANUEL PONCE GALLEGOS, COMO PRESUNTO RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO.

QUEJA QUE FUE RADICADA POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO, BAJO EL NÚMERO 09/2010, EN LA QUE, EN FECHA 23 DE ABRIL DE 2012, SE DETERMINÓ IMPONERLE COMO SANCIÓN



LA SUSPENSIÓN POR TRES MESES SIN GOCE DE SUELDO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN COMO DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, ES DECIR A PARTIR DEL 28 DE ABRIL DE 2012, YA QUE TAL DETERMINACIÓN SE LE NOTIFICÓ EL 27 DE FEBRERO DE 2012.

INCONFORME, CON LA ANTERIOR RESOLUCIÓN, EL 21 DE MAYO DEL AÑO 2012, USTED PROMOVIÓ DEMANDA DE AMPARO, LA QUE SE RADICÓ ANTE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 355/2012 Y, A CONSECUENCIA DE ELLO, SE LE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO, ORDENÁNDOSE RESTITUIRLO COMO TITULAR DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE, LO QUE ACONTECIÓ, EL 29 DE MAYO DE 2012, FECHA EN LA QUE EL ACTUARIO ADSCRITO AL CITADO JUZGADO DE DISTRITO, LO REINCORPORÓ EN SUS FUNCIONES.

SEGUIDO QUE FUE EL JUICIO BIINSTANCIAL EN TODOS SUS TRÁMITES, EL 31 DE OCTUBRE DE 2012, EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DICTÓ RESOLUCIÓN DEFINITIVA, MISMA QUE FUE CONFIRMADA EL 07 DE NOVIEMBRE DE 2013, POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO NÚMERO 495/2012-I; CONCEDIÉNDOSE EL AMPARO, PARA LOS EFECTOS SIGUIENTES:

1. DEJAR INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE ABRIL DE 2012, DICTADA EN LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 09/2010, INTERPUESTA POR EL PROCURADOR



GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

2. DICTAR OTRA SENTENCIA EN LA CUAL:

A. AVOCÁNDOSE AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA TOTALIDAD DE LOS MOTIVOS DE INCONFORMIDAD EXPUESTOS POR EL QUEJOSO FRANCISCO ÁVALOS HERNÁNDEZ, PRESCINDIERA DEL SEGUNDO MOTIVO DE QUEJA, DADO QUE EL MISMO NO PODÍA ANALIZARSE EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

B. EN RELACIÓN A LOS DEMÁS, RESOLVIERA CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN, FUNDANDO Y MOTIVANDO LO QUE EN DERECHO PROCEDIERA.

EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA ANTES MENCIONADA, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REMITIERON AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, COPIA CERTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 09/2010, LA QUE DIJO EL JUEZ CONSTITUCIONAL, CUMPLIÓ EN SUS TÉRMINOS LA SENTENCIA FEDERAL, TODA VEZ QUE EMITIÓ UNA NUEVA EN LA QUE EN RELACIÓN A LA MATERIA DE LA CONCESIÓN DEL AMPARO DETERMINÓ:

"EN CUANTO AL SEGUNDO MOTIVO DE QUEJA DENUNCIADO POR EL ACCIONANTE, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS CONTENIDOS EN LA SENTENCIA DE AMPARO QUE SE CUMPLIMENTA, SE PRESCINDE DE SU ESTUDIO EN VIRTUD DE QUE SE RESOLVIÓ QUE NO PUEDE ANALIZARSE



EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 9/2010 SEGUIDO EN CONTRA DEL LICENCIADO FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ. "

DICHO FALLO, FUE DECLARADO CUMPLIDO EN TODOS SUS TÉRMINOS, MEDIANTE PROVEÍDO DE 13 DE MARZO DE 2014, DICTADO POR EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SIN QUE USTED HUBIESE RECLAMADO COMO PARTE DEL CUMPLIMIENTO, LAS PRESTACIONES QUE AHORA PRETENDE SE LE CUBRAN Y, SIN QUE SE ADVIERTA DEL FALLO CONSTITUCIONAL, DEL RECURSO DE REVISIÓN RELATIVO AL MISMO Y DEL PROVEÍDO QUE LO TUVO POR CUMPLIDO, QUE EL PAGO DEL SALARIO QUE ADUCE DEJÓ DE PERCIBIR POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2012 Y, QUE AHORA SOLICITA LE SEA PAGADO, SIN QUE HUBIERA FORMADO PARTE DE LA LITIS CONSTITUCIONAL, NO FUE MATERIA DE ANÁLISIS POR EL JUZGADOR O POR LA SUPERIORIDAD O, NI FUE ALGUNO DE LOS EFECTOS DE LA SENTENCIA PROTECTORA. POR TANTO, LAS RESPONSABLES NO SE ENCUENTRAN CONSTREÑIDAS AL PAGO DE DICHOS EMOLUMENTOS, AL RESULTAR UNA CUESTIÓN QUE NO FORMÓ PARTE DE LA LITIS DEL JUICIO BIINSTANCIAL, Y POR ENDE, ES UNA CUESTIÓN QUE NO ESTABAN VINCULADAS A CUMPLIR.

POR TAL RAZÓN, SI EL LICENCIADO FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ, CONSIDERABA QUE EL ALCANCE Y SENTIDO DE LOS EFECTOS DE LA DECISIÓN DE LA POTESTAD JURISDICCIONAL FEDERAL, GENERABA COMO CONSECUENCIA EL PAGO DE SUELDO Y PRESTACIONES DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2012, DEBIÓ EN SU CASO, INTERPONER, EL MEDIO DE



IMPUGNACIÓN PROCEDENTE, QUE EN EL CASO LO ERA EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PREVISTO EN EL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE AMPARO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTIÓ EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DEL AUTO QUE TUVO POR CUMPLIMENTADO EL FALLO PROTECTOR, LAPSO QUE EVIDENTEMENTE, HA PRECLUIDO Y TRAE COMO CONSECUENCIA, EL CONSENTIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS POR MEDIO DE LOS CUALES EL JUEZ CONSTITUCIONAL TUVO POR CUMPLIDA LA RESOLUCIÓN DE AMPARO.

ADICIONALMENTE, CABE SEÑALAR QUE EL NUEVO ACTO EMITIDO DENTRO DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA 09/2010, A SABER, LA RESOLUCIÓN DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2013, EN LA QUE SE IMPUSO INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEO, CARGO O COMISIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES MESES, FUE COMBATIDA POR USTED DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 48/2014-IV, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DONDE MEDIANTE EJECUTORIA DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2014, LE FUE NEGADO EL AMPARO. LO QUE INCLUSIVE FUE MATERIA DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO 191/2014, INSTRUIDO ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, EN EL QUE MEDIANTE DETERMINACIÓN DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, SE REVOCÓ LA SENTENCIA QUE LE NEGABA EL AMPARO Y SE SOBRESEYÓ EL JUICIO. POR LO QUE EN EL CITADO JUICIO DE AMPARO, TAMPOCO SE ABORDÓ EL TEMA DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES, POR NO HABERLO PROPUESTO COMO ACTO

RECLAMADO USTED.

ADICIONALMENTE, NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO, QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE ENERO DE 2013, EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, DETERMINÓ NO RATIFICARLO A USTED, EN EL CARGO DE JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, Y POR ENDE, A PARTIR DE DICHA FECHA SE CULMINÓ CUALQUIER TIPO DE RELACIÓN CON USTED.

LUEGO, PESE A QUE POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 57 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y 2 FRACCIÓN III DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, USTED NO GUARDA LA CALIDAD DE TRABAJADOR; AUN CUANDO EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO DE INTERPRETACIÓN MÁS FAVORABLE, SE LE CONSIDERARA A USTED SUJETO A LAS PREVISIONES DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA COMO LO SOLICITA, PARA ANALIZAR LAS PRESTACIONES QUE USTED RECLAMA; NO DEBE PASAR DESAPERCIBIDO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 DEL CITADO ORDENAMIENTO, SE ESTABLECE QUE LAS ACCIONES QUE NAZCAN DE ESA LEY, DE LOS NOMBRAMIENTOS OTORGADOS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y DEMÁS DISPOSICIONES FAVORABLES A LOS TRABAJADORES, PRESCRIBIRÁN EN UN AÑO, CON EXCEPCIÓN DE LOS CASOS



PREVISTOS EN LOS DISPOSITIVOS 95 Y 96 DE LA MENCIONADA ORDENANZA.

DE AHÍ QUE INTERPRETADO A CONTRARIO SENSU EL CITADO PRECEPTO, SE TIENE QUE USTED CONTABA CON EL TÉRMINO DE UN AÑO, PARA EXIGIR LA REMUNERACIÓN QUE AHORA RECLAMA, CONTADO A PARTIR DEL DÍA EN QUE CULMINÓ LA RELACIÓN QUE GUARDABA CON EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ES DECIR A PARTIR DEL 10 DE ENERO DE 2013; POR LO QUE AL DÍA 21 DE ENERO DE 2015, EN QUE PRESENTÓ SU PRIMER PETICIÓN, EL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE USTED PRETENDE, ESTÉ PRESCRITO. MOTIVOS LOS ANTERIORES, POR LOS CUALES NO RESULTA PROCEDENTE, EL PAGO DE LOS EMOLUMENTOS QUE SOLICITA."

OPINIÓN Y REPUESTA QUE SE SOMETE A SU DIGNA CONSIDERACIÓN, PARA DAR RESPUESTA AL PETICIONARIO Y QUE SE LE HACE LLEGAR, A EFECTO DE QUE SE DÉ RESPUESTA A LAS PETICIONES DEL SOLICITANTE Y UNA VEZ NOTIFICADAS LAS RESPUESTAS; SE PROPORCIONE COPIA CERTIFICADAS DE LAS MISMAS, PARA ESTAR EL APTITUD DE SOBRESEER EL AMPARO QUE NOS OCUPA.

NO OMITO SEÑALARLE, QUE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN EL AMPARO PROMOVIDO POR EL C. FRANCISCO AVALOS HERNÁNDEZ, ESTÁ SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DÍA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2016, RAZÓN POR LA CUAL, SE DEBERÁN EXHIBIR LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LA RESPUESTA NOTIFICADA, PREVIO A DICHA FECHA, A EFECTO DE ESTAR EN APTITUD DE SOLICITAR EL SOBRESEIMIENTO CORRESPONDIENTE.



CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDÓ AUTORIZAR EL OFICIO DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE; ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL PARA SU CONOCIMIENTO.

8.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3722, QUE REMITE LA LIC. ELIZABETH RENDÓN RAMÍREZ, SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL INFORME JUSTIFICADO RESPECTO A LA AMPLIACIÓN QUE RINDE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. POR TANTO, A EFECTO DE QUE LAS PARTES CUENTEN CON EL TERMINO DE OCHO DÍAS PARA IMPONERSE DEL CONTENIDO DEL INFORME JUSTIFICADO DE CUENTA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DE LA LEY DE AMPARO, SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL QUE SE FIJÓ Y SE ESTABLECE NUEVAMENTE PARA SU CELEBRACIÓN LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 485/2016, QUE



REMITE LA LIC. IRMA FIGUEROA ABOYTIA, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] VISTA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] CONTRA ACTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON RESIDENCIA EN MEXICALI. SE ADMITE EN TÉRMINOS, FÓRMESE EXPEDIENTE ANÓTESE SU ADMISIÓN EN EL LIBRO DE GOBIERNO, LA CUAL QUEDO REGISTRADA CON EL NÚMERO [REDACTED]

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 3906, QUE REMITE LA LIC. ELIZABETH RENDÓN RAMÍREZ. SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIOS DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE [REDACTED] AGRÉGUESE A LOS AUTOS EL ESCRITO DE INTERPOSICIÓN DE RECURSOS DE QUEJA Y AGRAVIOS QUE EXHIBE ANTONIO LÓPEZ TAMEZ AUTORIZADO DE LA TERCERO INTERESADA MARÍA DE LOURDES MOLINA MORALES, CONTRA EL AUTO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS. POR OTRA PARTE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY DE AMPARO, SE SUSPENDE EL PROCEDIMIENTO EN EL JUICIO CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE ACTÚA, TODA VEZ QUE LA RESOLUCIÓN QUE SE DICTE EN ELLA PUEDA



INFLUIR EN LA SENTENCIA, O HACER NEGATORIOS LOS DERECHOS QUE PUDIERA HACER VALER EL RECURRENTE, DEBIENDO PROCEDER A LA RENOVACIÓN DEL MISMO UNA VEZ RESUELTO EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN ANTE LA SUPERIORIDAD. EN CONSECUENCIA, SE DEJA SIN EFECTOS LA FECHA QUE SE FIJÓ A LA DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, Y SE RESERVA SEÑALAR NUEVA FECHA PARA SU VERIFICATIVO, HASTA EN TANTO SE LEVANTE LA SUSPENSIÓN AL PROCEDIMIENTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 4724, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE [REDACTED] VISTA LA CERTIFICACIÓN QUE ANTECEDE, AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA SIGNADO POR [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL [REDACTED] Y [REDACTED] POR MEDIO DEL CUAL DA CUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADO EN EL PRESENTE JUICIO DE AMPARO. PÍDASE INFORME JUSTIFICADO A LAS



AUTORIDADES RESPONSABLES, MISMO QUE DEBERÁ RENDIR DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, APERCIBIDAS DE QUE DE NO RENDIRLO O LO HACEN SIN REMITIR, EN SU CASO, LA COPIA CERTIFICADA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 117 DE LA CITADA LEY, SE PRESUMIRÁ CIERTO EL ACTO RECLAMADO, SALVO PRUEBA EN CONTRARIO, QUEDANDO A CARGO LA PARTE QUEJOSA ACREDITAR SU INCONSTITUCIONALIDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO TERCERO DEL PRECEPTO LEGAL ANTES INVOCADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE HAN SEÑALADO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2153, QUE REMITE LA LIC. ANGELINA SOSA CAMAS, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO EN MEXICALI, B.C. EN EL AMPARO EN REVISIÓN ADMINISTRATIVO [REDACTED] INTERPUESTO POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO DE [REDACTED] Y [REDACTED] RELATIVO AL JUICIO AMPARO INDIRECTO [REDACTED] SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR EL LICENCIADO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE AUTORIZADO DE

[REDACTED]
 [REDACTED], EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA EL
 DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
 JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE
 CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 1546, QUE REMITE
 LA LIC. ADRIANA MARGARITA CASTILLO GARCÍA,
 SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN
 ENSENADA, B.C. EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE
 SUSPENSIÓN [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED]

[REDACTED] TÉNGASE POR RECIBIDO EL
 OFICIO DE CUENTA, SUSCRITO POR EL ACTUARIO
 JUDICIAL FEDERAL ADSCRITO AL CUARTO TRIBUNAL
 COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO, CON SEDE
 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA AL CUAL ANEXA TESTIMONIO
 AUTORIZADO DE LA EJECUTORIA PRONUNCIADA EN LA
 QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED] PROMOVIDA POR LOS
 MAGISTRADOS DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
 DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DENTRO DEL INCIDENTE
 DE SUSPENSIÓN QUE DERIVA DEL JUICIO DE AMPARO
 [REDACTED] EN LA QUE RESOLVIÓ DECLARAR SIN MATERIA
 EL RECURSO DE QUEJA INTERPUESTO EN CONTRA DEL AUTO
 QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE
 QUEJOSA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR
 ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD
 JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE

CORRESPONDIENTE.

8.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 870/2016-III, QUE REMITE LA LIC. BRENDA ILLIANA HERRERA PUENTES, SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED], PROMOVIDO POR [REDACTED]

AGRÉGUESE A LOS PRESENTES AUTOS PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, EL ESCRITO DE CUENTA QUE PRESENTA EL DELEGADO DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LICENCIADO CARLOS VALENZUELA ZAVALA; Y EN ATENCIÓN A SU PETICIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 278 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO, EN CUANTO LAS LABORES DE ESTE JUZGADO LO PERMITAN, EXPÍDASE COPIA CERTIFICADA DE LO QUE SOLICITA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.16.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE MANIFIESTA: QUIERO HACER DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL CONSEJO, LA PROBLEMÁTICA QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL Y QUE TIENE QUE VER CON LA ACTITUD Y MALAS PRÁCTICAS QUE SE ESTÁN LLEVADO A CABO EN CUANTO AL DESAHOGO DE AUDIENCIAS YA QUE VARIAS DE ELLAS SE HAN ESTADO DIFIRIENDO POR COMPROMISOS PERSONALES, SITUACIÓN QUE SE CONSIDERÓ GRAVE, TENGO UNA



CARPETA CON TODOS LOS INCIDENTES QUE SE HAN ESTADO PRESENTANDO, POR LO QUE SÍ SE REQUIERE TOMAR UN ACUERDO PARA QUE SE REALICE UNA SUPERVISIÓN POR PARTE DEL VISITADOR EN MATERIA PENAL, CON APOYO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA QUE A SU VEZ INFORMEN AL CONSEJO DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE PRESENTA TANTO EN EL ÁREA DE OPERACIÓN COMO DE LA ADMINISTRACIÓN EN EL NUEVO SISTEMA, EXISTE FALTA DE DISPOSICIÓN POR ALGUNOS JUECES QUE INCLUSIVE LLEGAN A FALTAR Y DES ATENDER AUDIENCIAS POR SER DÍA DE SU CUMPLEAÑOS ESTO NO DEBE ESTAR PASANDO POR LO QUE HAY QUE TOMAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA FINCAR LAS RESPONSABILIDADES, HE DE MENCIONAR QUE EXISTEN 60 JUICIOS ORALES PENDIENTES, POR LO QUE SE HACE NECESARIO ESTABLECER MEDIDAS PARA QUE SE AGILICEN LOS TRABAJOS. ACTO CONTINUO EN USO DE LA VOZ EL LICENCIADO HECTOR ORLANDO DIAZ CERVANTES MANIFIESTA: EN RELACIÓN A ESTE TEMA TAMBIÉN PEDIRÍA QUE TANTO EL INSTITUTO COMO LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL SE ELABORE UN PROYECTO DE REFORMA AL REGLAMENTO DE CARRERA JUDICIAL, PARA LOS EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS JUECES DE ORALIDAD, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, PARA ESTABLECER LA SITUACIÓN RELATIVA A LAS VISITAS A PRACTICAR, YA QUE ES UNA SITUACIÓN ENDEBLE. ACTO CONTINUO EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA MANIFIESTA: ESTOY DE ACUERDO CON LA SUPERVISIÓN DE LAS OPERACIONES TANTO DE LOS ADMINISTRADORES COMO DE LOS JUECES POR PARTE DE LA VISITADURÍA Y DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, ASIMISMO QUE SE HAGAN ACOMPAÑAR DE UN INVESTIGADOR Y DERIVADO DE LAS INVESTIGACIONES QUE SURJAN SE



LLEVE A CABO LOS CAMBIOS EN EL REGLAMENTO, QUE EL VISITADOR INFORME LA PROBLEMÁTICA. POR SU PARTE EL LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN MANIFIESTA: TAMBIÉN PODRÍA SER UNA BUENA IDEA QUE LOS ADMINISTRADORES INFORMEN RESPECTO LAS CAUSAS DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS PARA INSTAURAR LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, POR OTRA PARTE EL MAGISTRADO SALVADOR ORTIZ COMENTA: YO APOYO LA DECISIÓN DE SUPERVISAR PARA EVITAR LA CRISIS Y ES LA OPORTUNIDAD DE EVITAR UN COLAPSO EN EL SISTEMA Y MANDAR UN MENSAJE NEGATIVO DE ELLO; CONCLUSIÓN; EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y AUTORIZA SE PRACTIQUE UNA INVESTIGACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA CON APOYO DEL VISITADOR PENAL Y UN INVESTIGADOR DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, REALICEN LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES TANTO EN LA ADMINISTRACIÓN COMO POR LOS JUECES DE ORALIDAD, E INFORMEN AL CONSEJO DEL RESULTADO DE ELLO. DE IGUAL FORMA DETERMINA QUE LOS ADMINISTRADORES DEL NUEVO SISTEMA REMITAN VIA INFORME A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA, LA RELACION DE LAS AUDIENCIAS QUE SE HAN LLEVADO A CABO Y EN CASO QUE EXISTAN DIFERIMIENTOS LAS CAUSAS DE LAS MISMAS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA ASÍ COMO AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.



9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. JORGE IGNACIO PEREZ CASTANEDA.
MAGISTRADO CONSEJERO.

MAG. SALVADOR JUAN VÉRTIZ MORALES.
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ GERVANTES.
CONSEJERO.

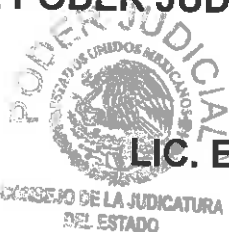
LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.



EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 122 (CIENTO VEINTIDÓS) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA

CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

